

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7513	VIERNES, ENERO 28 DE 1966	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 22 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764
Aparece los días hábiles			

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el  
**BOLETIN OFICIAL**  
regira el siguiente horario:  
**LUNES A VIERNES DE:**  
8 a 11,30 horas

### PODER EJECUTIVO

**Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND**  
Gobernador de la Provincia  
**Dr. EDUARDO PAZ CHAIN**  
Vice Gobernador de la Provincia  
**Dr. GUILLERMO VILLEGAS**  
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública y del Trabajo  
**Ing. FLORENCIO ELIAS**  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
**Dr. DANTON CERMESONI**  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

**ZUVIRIA 536**  
**TELEFONO N° 14780**  
**Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS**  
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 10.517 del 8 de Octubre de 1965

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	.....	\$	10.—
„	atrasado de más de un mes hasta 1 año	„	15.—
„	atrasado de más de 1 año hasta 3	....	25.—
„	atrasado de más de 3 años hasta 5	....	50.—
„	atrasado de más de 5 años hasta 10	....	80.—
„	atrasado de más de 10 años	.....	100.—

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 300.—	Semestral .....	\$ 900.—
Trimestral .....	\$ 600.—	Anual .....	\$ 1.800.—

**PUBLICACIONES**

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada:

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	1.800.—	60.— "	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmueb. y Automotores	1.500.—	60.— "	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	120.— cm.
Otros Remates .....	900.—	40.— "	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	60.— cm.
Edictos de Minas .....	1.500.—	80.— "				
Contratos o Estatutos Sociales .....	6.—	la palabra				
Balances .....	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .	900.—	60.— "	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**PAGINAS**

**DECRETOS:**

M. de A. S. N°	11903 del 10/1/66.—	Autorízase a Caja de Jubilaciones, a efectuar retenciones mensuales a Municipalidad de Molinos .....	212
" " " "	12069 del 19/1/65.—	Apruébase Resolución N° 1265—J. que computa servicios prestados por la Sra. Irene Saravia de Cincillo Vernengo .....	212
" " " "	12070 " "	— Apruébase Resolución N° 1273—J, por la que se acuerda Pensión a la Invalidez al Sr. César P. Flores .....	212 al 213
" " " "	12071 " "	— Apruébase Resolución N° 1272—J., por Pensiones a la Vejez, a los Sres. Pappadimitrio Lázaro e Iglesias Sara Castro .....	213
" " " "	12072 " "	— Apruébase Resolución N° 1263—J, por Pensión a la Srta. Ricarda Burgos .....	213
" " " "	12073 " "	— Apruébase Resolución N° 1264—J, que computa servicios prestados por el Sr. Jorge R. Decavi .....	213
" " " "	12074 " "	— Apruébase Resolución N° 1271—J que computa servicios prestados por el Sr Alfonso González .....	213
" " " "	12076 " "	— Apruébase Resolución N° 1274—J, que designa a diverso personal que venía desempeñándose en forma transitoria .....	213 al 217
" " " "	12078 " "	— Confírmase y Promuévese a partir del 1—11—65, al Personal del Dpto de Lucha Antituberculosa .....	217
M de Gob N°	12081 " "	— Rectifícase Art 1° — Decreto 11957—66 sobre confirmación de la Dra Marta Taboada de Araújo en la Representación Legal de Salta en la Capital Federal .....	217
" " " "	12082 " "	— Autorízase al Sr. Julián Barboza de El Gólgota, a suscribir un Acta de Nacimiento .....	217
" " " "	12083 " "	— Dejase cesante al Cabo de Policía Sr. José O. Picallo .....	217
" " " "	12084 " "	— Acéptase renuncia del Sr Isidro Silverio Cinco de Policía de la Provincia .....	217
" " " "	12085 " "	— Dánse por terminadas funciones del Sr Luis P Celis de Policía de la Pcia .....	217
" " " "	12086 " "	— Por Contaduría de la Pca, liquidase al M. de Gobierno, \$ 50 000.—, a favor del Cantor Nacional Edmundo Rivero .....	217 al 218

	PAGINAS
M. de A. S. N° 12087 del 20/1/66 — Por Contaduría de la Pcia, liquidase a este Ministerio \$ 1 200 000 — a favor del Dpto. de Acción Social. . . . .	218
“ “ “ “ 12090 “ “ — Establécese que designación efectuada por Art 1° — Decreto 11786/65, es a favor del Sr. Pablo I. Sarmiento . . . . .	218
“ “ “ “ 12091 “ “ — Apruébase Resolución N° 1263—J, por Jubilación al Dr Arturo Alderete . . . . .	218
“ “ “ “ 12092 “ “ — Apruébase Resolución N° 1270—J que convierte en ordinaria jubilación del Sr Anibal Torres . . . . .	218
“ “ “ “ 12093 “ “ — Apruébase Resolución N° 1266—J, por subsidio por devolución de aportes jubilatorios a la Srta. Ramona Pogoza . . . . .	218
M. de Econ N° 12094 “ “ — Apruébase contrato de locación de servicios suscripto entre Direc de Viviendas y la Sra Carmen Perdiguero de Díaz . . . . .	219
M. de Gob N° 12095 “ “ — Declárase Huésped de Honor del Gobierno al Excelentísimo Señor Presidente, Doctor Arturo Idia y Sra . . . . .	219
M. de Econ N° 12096 “ “ — Confírmase a partir del 1—11—65, al Personal de Direc de Viviendas y Arquitectura de la Pcia. . . . .	220
“ “ “ “ 12097 “ “ — Acéptase renuncia de la Srta. Rosalio Alvarado de Direc de Viviendas de la Pcia . . . . .	220
“ “ “ “ 12098 “ “ — Apruébanse Contratos de mano de Obra suscriptos entre Direc. de Viviendas y los señores Primitivo Quispe y Primo Navas Coronado . . . . .	220
“ “ “ “ 12099 “ “ — Modifícase Art. 4° — Decreto 11682/65, sobre condiciones de pago de provisiones adjudicadas a “Kockum Landsverk” S. A. . . . .	220
“ “ “ “ 12100 “ “ — Insístese en cumplimiento del Decreto N° 10540/65, sobre Convenio suscripto entre Gobierno de la Pcia y Y. P. F . . . . .	220
“ “ “ “ 12101 “ “ — Apruébase Contrato suscripto entre Direc de Viviendas y Empresa Constructora Brio S. A por Obra N° 279 Ampl Esc N° 100 de Cachi . . . . .	220
“ “ “ “ 12102 “ “ — Acéptase donación de 10 000 m2 de la Finca “San Gu”, del Sr Domingo Alonso, en Escoipe (Chicana) . . . . .	220
“ “ “ “ 12103 “ “ — Acéptase donación de Municipalidad de R. de la Frontera de terrenos, para que A. G. A. S construya el edificio de Planta Generadora . . . . .	221
“ “ “ “ 12104 “ “ — Apruébase contrato suscripto entre Direc de Viviendas y Empresa Bettella Hnos para el trabajo de urbanización de El Portezuelo . . . . .	221
“ “ “ “ 12105 “ “ — Apruébase Contrato entre Direc de Arquitectura y Empresa Construc Celfa, José Issa y Cia. para construc del Edificio del Bocio . . . . .	221
“ “ “ “ 12106 “ “ — Adjudícase a Empresa de Construc E I C. I. C Y C. — S R. L., por Obra 284—De Direc de Viviendas Amp Esc. Nac Nos 95—194 y 278 . . . . .	221
“ “ “ “ 12107 “ “ — Apruébase Resolución N° 154—Del 3—1—66 de A G A S . . . . .	221
“ “ “ “ 12108 “ “ — Apruebase Punto Cuarto — Acta 148 — Del Bco de Préstamos y A Social - Del 13/1/66. . . . .	221 al 223
M. de A. S. N° 12109 “ “ — Apruebase Contratos celebrado con diverso personal para desempeñarse en Hosp Dr Joaquín Castellanos de Gral Guemes . . . . .	223
“ “ “ “ 12110 “ “ — Apruébase Contrato celebrado entre este Ministerio y la Sra. Isabel Berrueto de Giménez . . . . .	223
“ “ “ “ 12111 “ “ — Concedese licencia con percepción de haberes al Dr Luis A. Folco del Dpto de Maternidad e Infancia . . . . .	223
“ “ “ “ 12112 “ “ — Acéptase renuncia del Dr. Demetrio N. Nicolópulos del Dpto de Odontología . . . . .	223
“ “ “ “ 12113 “ “ — Apruébase Resolución N° 1262—J, que reajusta el Haber de la Jubilación del Sr José Grünberg . . . . .	223
M. de Econ N° 12115 del 21/1/66 — Déjase sin efecto adscripción de la Sra Gloria Montalbetti de Fuentes a Direc de Estadística e Inv Económicas . . . . .	224
M. de Gob N° 12116 “ “ — Amplíase el Cap XIX — Del Ingreso y Titulos Habilitantes — Decreto 9813/59, reglamentario de Ley 3338 (Estatuto del Docente Provincial) . . . . .	224
“ “ “ “ 12117 “ “ — Reconócense servicios prestados por el Dr Guillermo Borelli, en Distrito Judicial del Sud. . . . .	224
“ “ “ “ 12118 “ “ — Por Contaduría de la Pcia liquidase a favor de los Sres. Argentino Díaz y Marcelo Giménez del Club Esc de Bellas Artes la suma de \$ 2 000 — . . . . .	224
“ “ “ “ 12119 “ “ — Rectifícase Art 1° — Decreto 11944/66, Sobre confirmación de Personal en Direc General del Registro Civil . . . . .	224
“ “ “ “ 12120 “ “ — Designase a diverso Personal Subalterno de Seguridad y Defensa de Policía de la Pcia. . . . .	224
“ “ “ “ 12121 “ “ — Ascíéndese al Agente Ismael W. Martínez de Policía de la Pcia. . . . .	225
“ “ “ “ 12122 “ “ — Ascíéndese a partir del 16—1—66 a diverso Personal de Seguridad de Policía de la Pcia. . . . .	225

**LICITACIONES PUBLICAS:**

N° 22601 — Direc de Viviendas y Arq de la Provincia -- Ejec Obra N° 318 . . . . .	225
N° 22583 — Secretaría de Comunicaciones — Lic N° 7-P/66 . . . . .	225

**LICITACION PRIVADA:**

N° 22611 — A. G. A. S. — Por dos camiones Volquetes . . . . .	225
N° 22610 — A. G. A. S. — Ropas de trabajo . . . . .	225

**LLAMADO A CONCURSO:**

N° 22602 — A.G.A.S — Para cubrir cargos . . . . .	225
---	-----

**EDICTO CITATORIO:**

N° 22582 — s/p. Luis N. Plaza . . . . .	225
---	-----

**REMATES ADMINISTRATIVOS:**

N° 22613 — Banco de Préstamos — Pólizas con vencimiento al 31—10—65 . . . . .	225
N° 22673 — Gobierno Pcia de Salta . . . . .	225 al 226

**SECCION JUDICIAL****SUCESORIOS:**

N° 22606 — De doña Blanca Iguera de Astigueta . . . . .	226
N° 22600 — De doña Antonia Carricondo de Figueroa . . . . .	226
N° 22594 — De don Felipe Wayar . . . . .	226

REMATE JUDICIAL:

Nº 22576 — Por Julio César Herrera — Juicio Norte Gema S. R. L. vs. Pegoraro Arturo ..... 226

CONCURSO CIVIL:

Nº 22572 — De Juan Cantero — Expte. Nº 32934/65. .... 226 al 228

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 22609 — De "Doña Francisca" S. R. Ltda. .... 228

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 22608 — A Dn Carlos A. Murga — "Los Parrales" S. R. Ltda. .... 228

EMISION DE ACCIONES:

Nº 22603 — La Arrocera del Norte S. A. .... 228

AVISO COMERCIAL:

Nº 22612 — De Angel Carbajal y Gabriel Carbajal ..... 229

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 22614 — Club A Talleres Central Norte — Gral Guemes ..... 229

Nº 22605 — De Asociación Salteña de Arbitros de Fútbol Para el día 9-2-66 ..... 229

Nº 22598 — De Ingenio San Isidro S.A. — Para el día 18/2/66 ..... 229

AVISO A LOS SUSCRIPTORES ..... 229

AVISO A LOS AVISADORES ..... 229

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO:

DECRETO Nº 11903

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública SALTA, Enero 10 de 1966

Expte. Nº 4389/65—C (Nº 6130/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita autorización para efectuar retenciones mensuales de m\$N 4.193.02 hasta cubrir la suma de \$ 25.158.12 de las participaciones por impuestos que le corresponde a la Municipalidad de Molinos, por la deuda pendiente que esa Comuna mantiene con la referida Institución;

Atento a las disposiciones del Art. 17º del Decreto Ley 77/56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a efectuar, por intermedio de Contaduría General de la Provincia, la retención de las participaciones que le corresponde a la Municipalidad de Molinos, por un total de \$ 25.158.12 m/n (Vinticinco Mil Ciento Cincuenta y Ocho Pesos con Doce Centavos Moneda Nacional), con descuentos mensuales de \$ 4.193.02 m/n (Cuatro Mil Ciento Noventa y Tres Pesos con Dos Centavos Moneda Nacional), de conformidad a las disposiciones del Art. 17 del Decreto Ley 77/56.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas Sec de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 12069.

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública SALTA, Enero 19 de 1966.

Expte. Nº 4397/66—C (Nº 5504/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la Sra Irene Saravia de Cínollo Vernengo, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados por la misma en la Administración Pública de la Provincia, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros, en donde gestiona beneficio jubilatorio;

Por ello, atento al informe de Sección Computos de fs. 9, a lo dispuesto por Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 14,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1265—J (Acta Nº 9º) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de enero de 1966, que declara computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/46, y Convenio de Reciprocidad, Ocho (8) Años, Ocho (8) Meses y Diez (10) Días de servicios prestados en el Consejo General de Educación de la Provincia, por la señora Irene Saravia de Cínollo Vernengo, para que sean acreditados en el beneficio jubilatorio, que gestiona ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros.

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas Sec de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 12070.

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública SALTA, Enero 19 de 1966.

Expte. Nº 4402/66—C (Nº 1926/65 y 317/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO, que el señor CESAR PASTOR FLORES, de esta Capital solicita Pensión a la Invalidez, y que ha llenado los requisitos exigidos para la obtención de tal beneficio;

Por ello, atento a la Resolución Nº 1273—J (Acta Nº 92) dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado de este Ministerio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1273—J (Acta Nº 92), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de enero de 1966, por la que se acuerda la Pensión a la Invalidez Nº 2103 de Capital, al señor César Pastor Flores, con un haber mensual de \$ 600.— m/n. (Seiscientos Pesos Moneda Nacional)

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas Secretaria de Coordinación Ministerio de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 12071.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública SALTA, Enero 19 de 1966.

Expte. Nº 4392/66—C (Nº 316/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Habiéndose comprobado que los solicitantes de pensiones de la Vejez, de la Capital, han extremado los requisitos exigidos por la Ley 1204, para la obtención de tal beneficio, y

—CONSIDERANDO—

Que, aunque no se puede ampliar el número de beneficiarios en vigencia, pueden llenarse las vacantes que se producen por fallecimiento, caducidades, etc., de pensiones ante-

ricos; por lo cual y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1272—J (Acta N° 92), de fecha 7 de enero de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda Pensiones a la Vejez, de conformidad a las disposiciones de la Ley 1204, con un haber mensual de \$ 700 — m/n. (Seiscientos y setenta y cinco Moneda Nacional) conforme al Decreto Ley 7762, a partir de la fecha del presente decreto y de acuerdo al siguiente detalle:

## CAPITAL.

8000 — Pappadimitrio, Lázaro

8001 — Iglesias Sara Castro Vda. de.

Estas pensiones quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitud en la documentación presentada

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

## ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas

Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

## DECRETO N° 12072.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
SALTA, Enero 19 de 1966

Expte. N° 412765—B (N° 166460—B, 71553, 16453, 76453, 166460—B, 305565, 325265, 450665 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señorita Ricarda Burgos, solicita beneficio de pensión en su carácter de hija soltera del jubilado fallecido, señor Manuel Trinidad Burgos; y

## —CONSIDERANDO:

Que, mediante estímulos agregados a estas actuaciones se comprueba el vínculo invocado por la peticionante, como así el fallecimiento del causante y de también de su señora madre Dna. Milagro Manrupe de Burgos, anteriormente beneficiaria de la pensión,

Por ello, atento a las disposiciones del Art 55 Inc a) del Decreto Ley 7765, Lev 3372 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1263—J (Acta N° 92), de fecha 7 de enero de 1965, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda el beneficio de pensión a la Srta. Ricarda Burgos, L. C. N° 1.636.984, en su carácter de hija soltera del jubilado fallecido, señor Manuel Trinidad Burgos, con un haber mensual de \$ 8.616 — m/n. (Ocho Mil Seiscientos Diez Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de la anterior beneficiaria de la pensión señora Milagro Manrupe de Burgos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Guillermo Villegas

## ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas

Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

## DECRETO N° 12073.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
SALTA, Enero 19 de 1966.

Expte. N° 440165—D (N° 294765 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO que el señor Jorge Raúl Decavi, solicita reconocimiento y computación de los ser-

vicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, a efectos de hacerlos valer ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, a los fines jubilatorios;

Por ello, atento a lo dispuesto por Resolución N° 1152—J (Acta N° 83), de fecha 28 de octubre de 1965, a lo informado por Sección Cómputos a fs. 8, 9 y 10, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 16,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1264—J (Acta N° 92), de fecha 7 de enero de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que declara computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/46, Cuatro (4) Años, Cinco (5) Meses y Doce (12) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor Jorge Raúl Decavi —M. I. N° 3.943.581—, para que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, a los fines jubilatorios

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

## ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas

Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

## DECRETO N° 12074

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
SALTA, Enero 19 de 1966.

Expte N° 439566—G (N° 4362 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO que el señor Alfonso González, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados por el mismo en la Administración Pública de la Provincia, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, en donde gestiona beneficio jubilatorio,

Por ello, atento al informe de Sección Cómputos de fs. 6, lo dispuesto por Decreto Ley 7765, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 11,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1271—J (Acta N° 92), de fecha 7 de enero de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que declara computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/46 Seis (6) Años, Cuatro (4) Meses y Dieciocho (18) Días, de servicios prestados en la Dirección de Vialidad de la Provincia, por el señor Alfonso González, para que sean acreditados en el beneficio jubilatorio que gestiona ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

## ES COPIA.

María Elena Cornejo de Rojas

Secretaría de Coordinación

Ministerio de A. S. y Salud Pública

## DECRETO N° 12075

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
SALTA, 19 de Enero de 1966

Expte. N° 4393-C—66 (N° 31866 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

VISTO el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1965/66, promulgado por Ley N° 4073, y

## CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución N° 1274—J. solicita la designación de diverso personal que venía desempeñándose en carácter transitorio de acuerdo a la facultad conferida por el inc. g) del art. 10º del Decreto Ley 7765;

Por ello y atento al dictamen producido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 1274—J (Acta N° 92) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 7 de enero de 1966, mediante la cual se designa con anterioridad al 1º de noviembre de 1965, al siguiente personal Administrativo y de Servicio que venía desempeñándose en carácter de Transitorio:

## PERSONAL ADMINISTRATIVO

Categoría	Nombre y Apellido
16	Sr. Ricardo R. Urzagasti
25	Srta. Alicia Elena Aquenes
25	Sr. Florentín Miguel
25	Srta. María Laura Pfister
25	Sra. Clarisa G. de Alemán
25	Srta. María A. del V. S. Castiella
25	Sra. Epifania M. de Gallardo
25	Sr. Leoncio Paz
25	Srta. Mirtha del Valle Molina
25	Sra. Soledad R. S. de Carrasco
25	Srta. Ana María Figueroa
25	Srta. Alicia Díaz
25	Srta. Amalia Noemí Andolfi
25	Yolanda Isabel Alvarado
25	Srta. María del Carmen Morales
25	Srta. Dora Noriega
25	Srta. Emilia Exequela Figueroa
25	Sra. Amelia Allo de Lafuenté
25	Sra. Estela Diez de Ruiz Huidobro
25	Srta. Sofía Rodríguez
25	Sr. José René Tapia
25	Sra. Mirtha Gil de Ferrari
25	Srta. Elizabeth Caceres
25	Sr. Rafael Pascual Apaza
25	Sr. Ramón Humberto Guzmán
25	Sr. Roberto N. Cardozo
25	Srta. Silvia Esther Andolfi
25	Srta. Hilda Chavez
25	Sra. Dina Rivero de López
25	Srta. Ruth Alicia Filippi
25	Srta. Martha Elena Ríos
25	Sr. Juan José Tiraó

## PERSONAL DE SERVICIO

24	Sr. Fidel Cisterna, Pers. de Servicio
25	Sr. Eloy Epifanio Suarez, Pers. de Servicio

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

## ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas

Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

## DECRETO N° 12078

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
SALTA, 19 de Enero de 1966.

VISTO la promulgación de la Ley de Presupuesto N° 4073/65 a regir para el ejercicio 1965/55 y siendo necesario ubicar al personal dependiente del Ministerio del rubro, en las categorías específicamente determinadas por la ley citada precedentemente,

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Confírmase y promuévese al personal dependiente del Departamento de Lucha Antituberculosa (Inciso 3), en las asimilaciones de Personal Administrativo, Asistencial, y de Servicio y Maestranza, a partir del 1º de Noviembre de 1965, salvo en aquellos casos que específicamente se consigna fechas; en las categorías que a continuación se detalla:

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

ABDO JULIO, Cat. 3— Director — Director (Int. c/ret. cat. 11— Jefe de Servicio.  
 KOSS SALOMON, Cat. 5— Sub-Direc 2ª — Sub-Director (Int. c/ret. cat. 11— Jefe Servicio  
 YAZLLE ELIAS, Cat. 6— Sub-Direc 3ª — Sub-Director (Int. c/ret. cat. 12— Jefe Clínica.  
 AMADO JORGE, Cat. 10— Secretario— Sec  
 PAZ GILFREDO, Cat. 17— Encargado Pers. Sec. Económico  
 CORTEZ, MARIA ELENA, Cat. 18— Enc. Sec. Económico  
 GOMEZ AGUSTIN PABLO, Cat. 20— Adm. Higiene Social.  
 TORRENS RAMIS OSCAR C. A, Cat. 24— Sub-Enc. Personal.  
 YANEZ ANA MARIA MATEO DE, Cat 25— Administrativo.  
 GOMEZ GRACIELA, Cat. 25— Administrat.  
 ZONI MILAGRO RAMONA, Cat. 25— Adm.  
 WILDE JULIA ESTHER, Cat. 26— Administ  
 MARISTANI NORMA ISABEL, Cat. 26— Ad  
 SANCHEZ AMALIA C AGUIRRE DE, Cat 26— Administrativo  
 NIEVA TERESA LUCHENTI DE, Cat 26— Administrativo.  
 YUTROVIC MATILDE TAPIA DE, Cat. 26— Administrativo  
 DE PASCALE ANA VIRGINIA, Cat. 26— Administrativo.  
 FIGUEROA CRISTINA CRUZ M DE, Cat. 26— Administrativo.  
 FERNANDEZ TERESA BENITA, Cat. 26— Administrativo  
 BRAVO JOSEFA V. ESCOBAR DE, Cat 26— Administrativo  
 SANMILLAN MARTHA SANMILLAN DE, Cat 27— Administrativo.  
 CASTILLO SILVIA DEL CARMEN, Cat 27— Administrativo.  
 GUZMAN ANA ELIZABETH, Cat. 27— Adm.  
 LEIVA NELLY AGUEDA, Cat. 27— Adm.  
 REY BLANCA ALEMAN Vda. DE, Cat 27— Administrativo  
 MARTINEZ TERESA SALAS DE, Cat. 27— Administrativo  
 REINHOLD MARIA AMELIA, Cat. 27— Administrativo  
 SARAVIA SARA GLADYS, Cat. 27— Adm.  
 FIGUEROA ESTHER, Cat. 27— Administ  
 GUAYMAS AMALIA, Cat 27— Administrat  
 CHAYA MARIA LELIA, Cat. 27— Adminit  
 NARVAEZ ELSA DEL CARMEN, Cat 27— Administrativo  
 GUERRERO PETRONA CHOQUE DE, Cat 27— Administrativo.  
 ANEZ GLADYS ESTELA LIENDRO DE, Cat. 27— Administrativo.  
 HERRERA SARA C AVENDAÑO DE, Cat. 27— Administrativo  
 CEBALLOS CARLOS DIOGENES, Cat 27— Administrativo  
 VALLEJOS MARIA E DELFIN DE, Cat 27— Administrativo.  
 VILLAFANE MANUEL AUGUSTO, 28— Administrativo.  
 PEREZ VIANA SARA R. GARCIA DE, Cat 28— Administrativo.  
 SIVILA ORLANDO FLORENCIO, Cat. 28— Administrativo  
**PERSONAL ASISTENCIAL:**  
 FISCHIK MIGUEL, Cat. 3— Médico Coord — Médico Coordinador.  
 ESPECHE HUGO CESAR RAMON, Cat. 11— Jefe Serv — Jefe Servicio (clíc. slg. sueldo).  
 SALVADOR MIGUEL ANGEL, Cat. 11— Jefe Serv. — Jefe Serv. Int.  
 ABDO JULIO, Cat. 11— Jefe Serv. — Jefe Serv c/ret. de este cargo mientras se desempeñe en cat 3— Director.  
 ZAMAR VICTOR, Cat. 11— Jefe Serv. — Jefe Serv. Int. c/ret. Cat. 12— Jefe de Clínica.  
 SARAVIA CANEPA HUGO, Cat 11— Jefe Serv — Jefe de Servicio.  
 MICHEL ORTIZ CARLOS RAUL, Cat 11— Jefe Serv. — Jefe de Servicio.  
 KOSS SALOMON, Cat. 11— Jefe Serv — Jefe Serv. c/ret. de este cargo mientras se desempeñe en cat. 5— Sub-Direc. 2ª--.

BUSTAMANTE JORGE OSCAR, Cat. 11— Jefe Serv. — Jefe Serv. Interino.  
 VILLAGRAN MARTIN, Cat. 11— Jefe Serv — Jefe de Servicio.  
 TANUS RAMON ROBERTO, Cat. 11— Jefe Serv. — Jefe de Servicio  
 RUMI PEDRO ROBERTO, Cat. 11— Jefe Serv. — Jefe Serv. clíc. slg. sueldo.  
 KULISEVSKY REGINA BOJARSKI DE, Cat. 11— Jefe Serv. — Jefe Servicio Interino.  
 FORTUNY NESTOR HENRY, Cat. 11— Jefe Serv. — Jefe de Servicio.  
 GONZALEZ BONORINO FEDERICO, Cat. 11— Jefe Serv. — Jefe de Servicio.  
 PEREYRA CARLOS LEOCADIO, Cat. 11— Jefe Serv. — Jefe de Servicio.  
 D'ALUISI VICENTE DANTE, Cat. 11— Jefe Serv. — Jefe Serv. H. Social.  
 MACCHI CAMPOS RAUL, Cat 11— Méd. Cons — Médico Consultor.  
 ZENTENO BOEDO ERNESTO, Cat. 11— Méd Cons. — Médico Consultor.  
 ROSA AGUSTIN, Cat 11— Méd Cons — Médico Consultor.  
 ALDERETE ARTURO, Cat 11— Méd. Cons — Médico Consulto".  
 HOYGAARD ARNE, Cat 11— Méd Cons. — Médico Consultor.  
 DAGUM VENANCIO GUADI, Cat 12— Je' Clín. — Jefe de Clínica clíc. slg. sueldo.  
 NALLAR JOSE, Cat 12— Jefe Clínica — Jefe de clínica Int c/ret. cat. 15— Méd Agreg.  
 ZAMAR VICTOR, Cat. 12— Jefe Clínica — Jefe Clínica c/ret. de este cargo mientras se desempeñe en cat. 11— Jefe de Servicio.  
 DIB NAYIB, Cat. 12— Jefe Clínica — Jefe Clínica Int. c/ret. de la cat. 15— Médico Agregado.  
 SALGADO ANTONIO JOAQUIN, Cat 12— Jefe Clínica — jefe de Clínica  
 MULKI BERNABE, Cat. 12— Jefe Clínica — Jefe de Clínica.  
 HERRERA DEMETRIO JORGE, Cat. 12— Jefe Clínica — Jefe de Clínica.  
 YAZLLE ELIAS, Cat. 12— Jefe Clínica — Jefe Clínica con ret. de este cargo mientras se desempeñe en cat. 6— Sub-Director 3ra.  
 ABDO LUIS, Cat. 12— Jefe Clínica — Jefe Clínica Interino.  
 RONCAGLIA MARIO OSCAR, Cat. 12— Jefe Clínica — Jefe de Clínica  
 ARAUJO ANTONIO CARLOS, Cat 12— Médico Guard — Médico de Guardia.  
 VIVAS RAMON ANGEL, Cat. 12— Médico Guard — Médico de Guardia.  
 NIEVA JOSE CIRIACO, Cat 12— Médico Gua'd. — Médico de Guardia.  
 BONARI ROBERTO OSVALDO, Cat. 12— Médico Guard. — Médico de Guardia.  
 MAMANI GENARO, Cat. 12— Médico Guard — Médico de Guardia  
 LASSO ROBERTO ANTONIO IGNACIO, Cat 12— Médico Guard — Médico de Guardia.  
 LEON EDGARDO FUAT, Cat. 12— Médico Guard. — Médico de Guardia.  
 CHRISTENSEN QJELD QUIST, Cat. 15— Médico Agreg — Médico Agregado.  
 TEMER JULIO FORTUNATO, Cat. 15— Médico Agreg. — Médico Agregado clíc slg sueldo  
 ABDO MANUEL ALBERTO, Cat. 15— Médico Agreg. — Médico Agregado Int.  
 BAVA MARIO JOSE, Cat. 15— Médico Agreg — Médico Agregado.  
 DIB NAYIB, Cat. 15— Médico Agreg — Méd. Agreg. con ret. de este cargo mientras se desemp en cat. 12— Jefe de Clínica.  
 HERRERA JOSE, Cat. 15— Médico Agreg. — Médico Agregado con retención de la cat. 15— Méd. Agreg. (conf. interna) p/ Dr DIB N.  
 HERRERA JOSE, Cat. 15— Médico Agreg. — Médico Agregado c/ret. de este cargo mientras se desemp en cat 15 Méd. Agreg en reempl. Dr. Nayib Dib.  
 BUSTAMANTE ANGELA BABISEK DE, Cat 15— Méd. Agreg — Médico Agregado Interino.  
 DELGADO ALBARRACIN ERNESTO, Cat. 15— Médico Agreg. — Médico Agregado  
 SARAVIA MARIO DAVID TADEO, Cat. 15— Médico Interino

NALLAR, Cat. 15— Médico Agreg — Médico Agregado con retención de este cargo mientras se desempeña en Cat. 12— Jefe de Clínica.  
 FEILBOGEN MANFRED, Cat. 15— Médico Agreg. — Médico Agregado.  
 ARAUJO ANTONIO CARLOS, Cat. 15— Médico Agreg. — Médico Agregado.  
 JUAREZ GARMAN, Cat. 15.— Médico Agreg — Médico Agregado.  
 GONORAZKY LEONARDO, Cat. 15— Médico Agreg. — Médico Agreg. H Social  
 PEREZ MANUEL JOAQUIN JESUS, Cat. 16— Médico Asist. — Médico Asistente.  
 SAMAME ALBERTO, Cat. 16— Médico Asist. — Médico Asistente.  
 GARCIA JOSE ANTONIO, Cat. 16— Médico Asist. — Médico Asistente.  
 MUSELI OFELIA, Cat. 16— Médico Asist — Médico Asistente.  
 CANONICA ORLANDO CESAR, Cat. 16— Médico Asist. — Médico Asistente.  
 CARUSO HECTOR RAMON, Cat. 16— Médico Asist. — Médico Asistente.  
 MORENO LUISA, Cat. 16— Médico Asis — Médico Asistente.  
 YUDI JOSE RICARDO, Cat. 16— Bioquímico — Bioquímico.  
 YAZLLE BERTA, Cat. 16— Dietista — Dietista.  
 IBARRA ANGELA ELISEA, Cat. 16— Dietista — Dietista.  
 RADA VELAZCO RENE ANIBAL, Cat. 24— Cabo Enfermero.  
 MOMPO JOSE, Cat. 24— Cabo Enfermero.  
 FARFAN WALTER JOSE, Cat. 24— Cabo Enfermero.  
 FLORES NORBERTO, Cat. 24— Cabo Enfermero.  
 VELAZQUEZ DOMINGO, Cat. 24— Cabo Enfermero.  
 ARENA SUSANA KIAYA DE, Cat 24— Cabo Enfermero.  
 IBANEZ MILAGRO ELEUTERIA, Cat. 24— Cabo Enfermero.  
 CORDOBA JUANA E. GONZALEZ DE, Cat. 24— Cabo Enfermero.  
 GUTIERREZ ELSA EDITH, Cat. 24— Superv. Serv. Social.  
 SORIANO GERONIMO, Cat 24— Cabo Enfermero.  
 BLASCO ANGEL HUMBERTO, Cat. 24— Capellán.  
 PEROTTI ELENA AYBAR DE, Cat. 25— Auxiliar Rayos.  
 LOPEZ AGUEDA RIVERO DE, Cat 25— Auxiliar Rayos.  
 PASTRANA ESTEBAN, Cat. 25— Enfermero  
 GUZMAN CAPLOS, Cat. 25— Enfermero.  
 SOLALIGUE ZOILA E CASTILLO DE, Cat. 25— Enfermero.  
 PEREZ CARMEN ECHENIQUE DE, Cat 25— Enfermero.  
 EUSEBIO MARIA E. RAMOS DE, Cat. 25— Enfermero.  
 ENCINA LUCIA LEON DE, Cat. 25— Enfermero.  
 ZAMBRANO ERNESTINA, Cat. 25— Enfermero.  
 KIAYA JULIA, Cat. 25.— Enfermero.  
 LOPEZ MARIA JACINTA, Cat. 25 Enferm.  
 CORDOBA BLANCA R. TEJADA DE, Cat. 25— Enfermero.  
 MOYANO ALICIA MIRANDA DE, Cat. 25— Enfermero.  
 RIZZOTTI MARTHA ELENA DIAZ DE, Cat 25— Enfermero.  
 AGUIRRE DOLORES, Cat. 25— Enfermero  
 GUANCA PETRONA, Cat. 25— Enfermero.  
 DIAZ GENOVEVA ZAPATA DE, Cat 25— Enfermero.  
 RODRIGUEZ CASILDA MORALES DE, Cat 25— Enfermero.  
 ZAPANA RAMONA PASION, Cat. 25— Enfermero.  
 VILDOZA ELSA JESUS VELARDE DE, Cat. 25— Enfermero.  
 NARANJO JUSTINA FABIAN DE, Cat. 25— Enfermero.

- MOLINA JUANA ELVA LIENDRO DE, Cat 25— Enfermero.
- LOPEZ ANTONINA CARRIZO DE, Cat. 25— Enfermero.
- VELAZQUEZ ELENA MILAGRO SEGURA DE, Cat. 25— Enfermero.
- ARREDONDO ANTONIA, Categoría 25— Enfermera.
- BENICIO MARIA ENCARNACION, Cat 25— Enfermera.
- GUZMAN ELVIRA, Cat. 25.— Enfermera.
- ROMERO SIDERICA SOSA DE, Cat 25— Enfermera.
- HERRERA MARIA POLO DE, Cat 25— Enfermera.
- MALDONADO ALCIRA ZENONA, Cat. 25— Enfermera.
- TOLEDO VICTORIA B, Cat. 25— Enfermera.
- TOLEDO LORGIA H, Cat. 25— Visitadora Social.
- VIRGILLITO STELLA L FRISSIA DE Cat 25— Enfermera.
- CASIMIRO CARMEN, Cat 25— Visitadora Social.
- RUIZ BOZZO DORA, Cat. 25— Visitadora Social.
- LAMAS FRANCISCO, Cat. 25— Auxiliar Laboratorio.
- FOCCHI ERASMO FLORENCIO, Cat. 25— Auxiliar Rayos.
- HERRERA MARIA NELIDA, Cat. 25— Auxiliar Rayos.
- ANCASI MODESTA, Cat. 25— Auxiliar Rayos.
- VILLARREAL CLARA AURORA, Cat 25— Auxiliar Farmacia.
- PAZ ANGELA JUANA DEL RIO DE, Cat. 25— Auxiliar Rayos.
- LOPEZ ARGEMINA PEREYRA DE, Cat 25— Auxiliar Farmacia.
- DOMINGUEZ NELLY URSULA ALVAREZ DE, Cat. 25— Auxiliar Laboratorio.
- CEBALLOS ROSA G BORELLI DE, Cat 25— Auxiliar Laboratorio.
- MICHICHI DE EGUIA MILCA Z, Cat. 25— Auxiliar Laboratorio.
- ALARCON ROLINDA, Cat. 25— Auxiliar Laboratorio.
- RIOS CARLOS JESUS, Cat 25— Auxiliar Laboratorio.
- QUIROZ NICOLAS, Cat 25— Auxiliar Laboratorio.
- LAUTHIER ENRIQUETA CANABAL DE, Cat 25— Auxiliar Laboratorio
- MAMANI ERNESTINA TEOFILA, Cat 25— Enfermera.
- LOPEZ MARIA E. GORRITI DE, Cat. 25— Enfermera.
- MELLADO ANGELA NIEVE TARQUEZ DE, Cat. 25— Enfermera.
- LOPEZ ESTANISLAO, Cat. 25— Enfermero
- LOPEZ ANTOLIN, Cat 25— Enfermero.
- MORENO RAFAELA PRIMITIVA, Cat 25— Visitadora Social
- JUAREZ BLANCA ALICIA, Cat 25— Enfermera.
- YANEZ EMMA DORA, Cat 25— Enfermera.
- GUTIERREZ LAURA I. AGUIRRE DE, Cat 25— Enfermera.
- RIVERO MANUELA, Cat. 25— Enfermera
- CAMPERO AMALIA FELISIA, Cat 25— Enfermera.
- VARGAS LUCIA SALVATIERRA DE, Cat 25— Enfermera.
- ALBARRACIN LUISA N JUAREZ DE, Cat 25— Auxiliar Laboratorio
- CARDOZO MATILDE SCHLOTTER DE, Cat. 25— Auxiliar Laboratorio.
- DI STEFANO PALMIRA ROSA, Cat 25— Religiosa — Superiora
- CONTRERAS IGNACIA ADELA, Cat 25— Religiosa — Superiora.
- ROJAS MAMERTA, Cat 25— Enfermera
- LABROUSSANS MARTIN ERNESTO, Cat 26— Visitador Social
- GUEMES VICENTA SOCORRO, Cat. 26— Visitadora Social.
- CASTRO LUISA, Cat. 26— Visitadora Social.
- ZERDAN APOLONIA JAIME DE, Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
- LOPEZ PETRONA VARGAS DE, Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
- SLY MARIA ROMUALDA GOMEZ DE, Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
- ROMERO EPIFANIA GARNICA DE, Cat 26— Auxiliar Enfermería.
- ARROYO JUANA SIXTA, Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
- CARDOZO HILARIA LAMAS DE, Cat 26— Auxiliar Enfermería.
- VELAZQUEZ JUANA MORENO DE, Cat 26— Auxiliar Enfermería.
- BARRIOS JULIA PAREDES DE, Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
- ONTIVEROS ROMULO, Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
- PLAZA FELISA MARIN DE, Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
- ARMELLA DOMINGA ACOSTA DE, Cat 26— Auxiliar Enfermería.
- AVILA ORTIZ FLORENTINO, Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
- CARRIZO FELIX SALVADOR, Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
- RIVAS SOTELO, Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
- GUANCA DAVID SALVELIO, Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
- MALLOZI JOSE, Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
- LUNA CARMELO, Cat 26— Auxiliar Enfermería.
- MARTINEZ JULIO GENCIANO, Cat. 26— Auxiliar Enfermería
- RENFIGUEZ JUSTINO, Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
- ARROYO MARIANO, Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
- HOYOS JUANA BURGOS DE, Cat. 26— Auxiliar Enfermería
- LOPEZ APOLINAR, Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
- SANCHEZ SANTOS NUÑEZ DE, Cat 26— Auxiliar Enfermería.
- CONTRERAS JOBITA D. GIMENEZ DE, Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
- PEREZ CRISTINA FERNANDEZ DE, Cat 26— Auxiliar Enfermería.
- PAZ LUCRECIA VERASTEGUI DE, Cat. 26— Auxiliar de Rayos.
- MONTOYA FRANCISCO, Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
- YAPURA JULIAN, Cat. 26— Auxiliar Enfermería
- VILLAGRA DORA ANTOLINA, Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
- ARGUELLO HILDA CASTELLANOS DE, Cat. 26— Auxiliar de Rayos.
- GOLDBERG LUIS, Cat. 26— Auxiliar de Rayos.
- ALVARADO ANA FELIPA JUAREZ DE, Cat 26— Auxiliar Enfermería.
- LONGO TRINIDAD BRIZUELA DE, Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
- APAZA ELISA SALVADORA APAZA DE, Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
- DIAZ FLORINDA DE JESUS, Cat. 26— Auxiliar Enfermería
- SAYA ANGELA PARDO Vda DE, Cat 26— Auxiliar Enfermería.
- ROSAS EDMUNDA CARRAZAN DE, Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
- ARMEYA REMIJIA ROSARIO, Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
- ZERPA CRISTINO DOMINGO, Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
- VELEZ ANGELICA MERCEDES, Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
- MOYA BASILTA RUIZ DE, Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
- ORELLANA JOSEFINA MAURIZZIO DE, Cat. 26— Visitadora Social.
- CORBALAN NELIDA DELFINA ARMELLA DE, Cat. 26— Visitadora Social.
- ORLANDO ELENA M. ZAYAVEDRA DE, Cat. 26— Auxiliar de Enfermería.
- GONZALEZ CARLINA MIRANDA DE, Cat. 26— Auxiliar de Enfermería.
- ESTEBAN ANGELICA P. MORA Vda. DE, Cat. 26— Auxiliar de Enfermería.
- RUEDA FLORENCIA, Cat. 26— Auxiliar de Enfermería.
- QUIROZ JOSEFINA, Cat. 26— Auxiliar de Enfermería.
- LOZANO AZUCENA PISTAN DE, Cat. 26— Auxiliar de Enfermería.
- LUNA MARIA A. PALAVECINO DE, Cat. 26— Auxiliar de Enfermería.
- RICARDONE MAGDALENA MONTOYA DE, Cat. 26— Auxiliar de Enfermería.
- AVELLANEDA RAMON ALBERTO, Cat. 27— Capellán Auxiliar.
- VARGAS MARIA ELENA, Cat. 27— Religiosa.
- GUTIERREZ MARIA ESTHER, Cat. 27— Religiosa.
- LOBO MARGARITA ALICIA, Cat. 27— Religiosa.
- GUERRERO PAULA CORINA, Cat. 27— Religiosa.
- ESPINOLA DORILA, Cat. 27— Religiosa.
- GONZALEZ FLORENTINO, Cat. 27— Capellán Auxiliar.
- HERRAN OCHOA TERESA, Cat. 27— Religiosa.
- MOYA ARGENTINA EXALTACION, Cat. 27— Religiosa.
- VARGAS BERNARDINA, Cat. 27— Religiosa.
- CARRIZO BLANCA STELLA, Cat. 27— Religiosa.
- JAIME PELIZA SERAPIA D, Cat. 27— Religiosa.
- SALOMONE MARIA JOSEFA. Cat 27— Religiosa.
- DIAZ NORMA DEL VALLE, Cat. 27— Religiosa.
- MALDONADO MARIA ASUNCION, Cat. 27— Religiosa.
- PERSONAL DE SERVICIO Y MAESTRANZA GUANTAY NESTOR TRIFONO, Cat 23— Encargado Morgue.
- SANTILLAN SEGUNDO EVARISTO, Cat. 24— Chófer.
- GAMBONI EDUARDO, Cat. 24— Chófer.
- ARNEDO JOSE ELIAS, Cat. 24— Chófer.
- MACIAS CELIN OSCAR, Cat. 24— Portero
- CORIA ENRIQUE, Cat. 25— Carpintero.
- RIOS EDUARDO, Cat. 25— Carpintero.
- SOTOMAYOR EDA DALALE DE, Cat 25— Maestranza.
- FLORES FRANCISCO, Cat. 25— Encargado de Taller.
- ESCALANTE JUAN, Cat. 25— Encargado de Calderas.
- TOLABA GREGORIO, Cat. 25— Jardinero
- CASTRILLO ROBERTO, Cat. 25— Carpintero.
- LEANEZ RICARDO ELENO, Cat. 25— Carpintero.
- QUIPILDOR GABINO, Cat. 25— Encargado de Maestranza.
- FUENTES JOSE ALBERTO, Cat. 25— Plomero.
- SERRANO RAMON ROBERTO, Cat 25— Encargado de Máquinas.
- SARAVIA ABEL, Cat. 25— Electricista
- ORMACHEA GREGORIO, Cat. 25— Electricista.
- GONZALEZ JOSE, Cat. 26— Servicio
- SORIANO ROSARIO, Cat 26— Servicio
- DIEGO EDMUNDO, Cat. 26— Servicio
- LUZA ANTONIO, Cat. 27— Servicio
- GUTIERREZ CELIA, Cat. 27— Servicio
- RAMIREZ FRANCISCO DE PAUL, Cat. 27— Servicio.
- CASTILLO DULCIDIJO JESUS, Cat. 27— Servicio.
- RAMIREZ ELOY. Cat. 27— Servicio
- BRANDAN ABSALON, Cat 27— Servicio
- DELGADO ELISEO, Cat 27— Servicio
- OVEJERO ANTONINA, Cat. 27— Servicio
- GUEMES MICHAELA SERRANO DE, Cat. 27— Servicio
- NOLASCO LEONARDA SEVERA, Cat. 27— Servicio.

- CHAUQUE MARINA AQUINO DE, Cat 27— Servicio.  
RAMOS NARCISA L. POCLAVA DE, Cat. 27— Servicio.  
LENA SIMONA ARGENTINA, Cat. 27— Servicio.  
SILISQUI BENITA ALBERTI DE, Cat. 27— Servicio.  
VAZQUEZ ESPERANZA MORALES DE, Cat. 27— Servicio.  
YANEZ MARIA ELISA, Cat. 27— Servicio  
LOZANO MARGARITA, Cat 27— Servicio  
FERNANDEZ NICOLASA QUISPE DE, Cat. 27— Servicio.  
RODRIGUEZ JUSTINA FABIAN DE, Cat. 27— Servicio.  
BARBOZA JUANA PASTORA, Cat. 27— Servicio.  
FLORES CARLOTA CRUZ DE, Cat. 27— Servicio.  
HOYOS ELEONORA J. MUÑOZ Vda DE, Cat. 27— Servicio.  
CARDOZO PEDRO LEONCIO, Cat. 27— Servicio  
DELGADO DOMINGA INES, Cat. 27— Servicio.  
CRUZ MARIA MAMANI DE, Cat. 27— Servicio.  
VALE ANA MATILDE, Cat 27— Servicio  
TORO AZUCENA FLORES DE, Cat. 27— Servicio.  
CHOCOBAR VICTORIA, Cat. 27— Servicio.  
ARJONA EUFEMIA FABIAN DE, Cat. 27— Servicio.  
VALVERDI CARMEN DIAZ DE, Cat 27— Servicio.  
VIVEROS LUISA ACORIA DE, Cat. 27— Servicio.  
MINAUR FRANCISCA, Cat. 27— Servicio  
VOLTOLINI ANA TAVELLA Vda. DE, Cat 27— Servicio.  
AVENDAÑO JULIA BASILIA, Cat. 27— Servicio  
ORELLANA ANGELINA YAPURA DE, Cat. 27— Servicio.  
SALVA TRINIDAD RUIZ DE, Cat. 27— Servicio.  
BORDONES ELSA AGUIRRE DE, Cat. 27— Servicio.  
YAPURA JUSTA, Cat 27— Servicio.  
VIDAURRE TERESA, Cat. 27— Servicio.  
FLORES AUDELINA REYNOSO DE, Cat. 27— Servicio.  
REYNOSO LORENZA CARRAL DE, Cat 27— Servicio.  
ABAN EDMUNDA R. SANCHEZ DE, Cat 27— Servicio.  
LIZONDO PAULINA RAMOS DE, Cat. 27— Servicio.  
SANDOVAL JOSEFA GUTIERREZ DE, Cat. 27— Servicio  
TARRAGA CATALINA GUTIERREZ DE, Cat. 27— Servicio.  
ARMENTA ROSA, Cat. 27— Servicio  
BEJARANO CAROLINA YALA DE, Cat 27— Servicio.  
RAMIREZ YOLANDA TAPIA DE, Cat. 27— Servicio  
NIEVA JUANA IRMA, Cat. 27— Servicio.  
LOPEZ ANGELICA JIMENEZ DE, Cat 27— Servicio.  
MEDINA JESUS DEL CARMEN, Cat. 27— Servicio.  
TARCAYA CELIA CELESTINA, Cat. 27— Servicio.  
LLANOS NATIVIDAD CAZON DE, Cat 27— Servicio  
GUANUCO SOFIA A FLORES DE, Cat 27— Servicio  
FLORES ADELA VILLALOBOS DE, Cat 27— Servicio  
YAPURA MARIA CRISTINA GALARZO DE, Cat. 27— Servicio  
MORENO EDUARDA GUZMAN DE, Cat 27— Servicio.  
ARMONIA HECTOR MARCELO, Cat 27— Servicio  
TRAVALLINI JUANA LUISA, Cat 27— Servicio.
- LUZA ENCARNACION MONTOYA DE, Cat 27— Servicio.  
MORENO MARIA NICOLASA, Cat 27— Servicio.  
ACEVEDO ROSALIA NIEVE DE, Cat 27— Servicio  
LAGORIA DELFINA, Cat. 27— Servicio  
CASTILLO TERESA DE JESUS, Cat. 27— Servicio.  
CASTELLANOS ANTONIA, Cat. 27— Servicio.  
CASASOLA LIA CLAUDIA, Cat 27— Servicio.  
JARAMILLO JESUS, Cat. 27— Servicio  
HOYOS ESTANISLAO VICENTE, Cat. 27— Servicio.  
SALAS LUCINDA, Cat. 27— Servicio  
ROMERO JUAN DE DIOS, Cat. 27— Servicio.  
CUELLAR ROSA, Cat 27— Servicio  
YAPURA AZUCENA BRACAMONTE DE, Cat. 27— Servicio.  
BARBOZA JUSTINA, Cat 27— Servicio  
TEJERINA INES, Cat. 27— Servicio  
BURGOS BEATRIZ, Cat 27— Servicio  
GUTIERREZ PAULA SORUCO DE, Cat 27— Servicio.  
ZALAZAR LORENZA, Cat. 28— Servicio  
SALVA ANGELA LIENDRO Vda DE, Cat 28— Servicio  
COPA H. RAMONA FARFAN DE, Cat. 28— Servicio.  
MADANA CLEMENTINA, Cat. 28— Servicio.  
JAIME ANTONIA C. SANCHEZ Vda DE, Cat 28— Servicio.  
COLORITO ELVA T. BAZAN DE, Cat 28— Servicio.  
CHOQUE JULIO, Cat. 28— Servicio (Conf. Prov.).  
RAMOS ANTONIA BEATRIZ, Cat. 28— Servicio.  
RAMOS LILIA FLORES DE, Cat. 28— Servicio.  
MACHACA MARIA HAYDEE SARAVIA DE, Cat. 28— Servicio.  
LOPEZ CARMEN, Cat. 28— Servicio  
SANDOVAL NELLY CASTRO DE, Cat. 28— Servicio (Conf. Prov.).  
GUZMAN CARMEN, Cat. 28— Servicio  
VILLAGRA LEONOR AVILES DE, Cat. 28— Servicio.  
VAZQUEZ SEBASTIANA LAMAS DE, Cat 28— Servicio.  
RIVADENEIRA MICAELA, Cat 28— Servicio.  
ALVAREZ ANGELA R BAIGORRIA DE, Cat. 28— Servicio.  
MORALES GUADALUPE CAYOJA DE, Cat 28— Servicio.  
CRUZ MARIA MICAELA, Cat. 28— Servicio.  
FARFAN LEOVINA BEATRIZ, Cat. 28— Servicio.  
AJALLA PETRONA RENFIJES DE, Cat 28— Servicio.  
MAMANI JOBINA BUENAVENTURA, Cat. 28— Servicio.  
BETANCUR SUSANA MARCIANA, Cat 28— Servicio (Conf. Prov.).  
LOPEZ LIDIA DOMINGUEZ DE, Cat 28— Servicio.  
FLORES ANGELA LILIA, Cat. 28— Servicio.  
ROSALES MARTHA ARENA DE, Cat. 28— Servicio.  
BARBOZA ELSA LIDIA, Cat. 28— Servicio  
ESCALANTE ROSA DIAZ DE, Cat. 28— Servicio.  
RENFIGUEZ NELLY GARCIA DE, Cat. 28— Servicio.  
MARIN ESTHER LOPEZ DE, Cat. 28— Servicio  
ESTRAZZALINO NELIDA ZERPA DE, Cat 28— Servicio.  
DOMINGUEZ EVELIA L. YAPURA DE, Cat 28— Servicio.  
DI PAULI CIPRIANO BAUTISTA, Cat. 28— Servicio.
- FARFAN JOSE ANTONIO, Cat. 28— Servicio.  
ROMERO ALCIRA DEL TRANSITO, Cat. 28— Servicio.  
MALDONADO ALEJANDRA ZALAZAR DE, Cat. 28— Servicio.  
VILLEGAS GRISELDA AGUSTINA, Cat 28— Servicio.  
MANZUR MARGARITA B. BERNACONI DE, Cat. 28— Servicio.  
ZERPA MANUELA, Cat. 28— Servicio  
CRUZ MARIA LUISA, Cat. 28— Servicio  
PAZ ANGELA HOYOS DE, Cat. 28— Servicio.  
DOMINGUEZ MAURA J. VACA DE, Cat. 28— Servicio.  
CHOCOBAR FERNANDA ORTIZ DE, Cat 28— Servicio.  
AILLON JOVINA PUCA DE, Cat 28— Servicio.  
LEMON ANTONIA FIGUEROA Vda DE, Cat. 28— Servicio.  
FRJAS BERNARDINA ESPINOSA DE, Cat 28— Servicio.  
CANCHI DELIA COPA Vda DE, Cat. 28— Servicio, Lic. s. g/s. hasta el 14—12—65, reint 15—12—65.  
MAMANI HAYDEE YOLANDA COPA DE, Cat. 28— Servicio.  
SORIA TERESA, Cat. 28— Servicio  
NORRY AZUCENA VARGAS DE, Cat. 28— Servicio.  
MUÑOZ MARGARITA ALANCAI DE, Cat. 28— Servicio.  
GUANTAY MARIA SANTOS VILCA DE, Cat. 28— Servicio  
CEDRON TEODORA MAMANI DE, Cat 28— Servicio.  
GALVAN LUIS HUMBERTO, Cat. 28— Servicio.  
CUEVAS CARMEN R. VILLEGAS DE, Cat. 28— Servicio.  
GUANCA GLADYS GUAYMAS DE, Cat. 28— Servicio.  
CAYON ELSA, Cat 28— Servicio.  
TORRES LORENZA BULACIO Vda DE, Cat. 28— Servicio.  
GERON IRMA ELENA CARRAZAN DE, Cat. 28— Servicio.  
RIOS PERMINA ROMERO DE, Cat. 28— Servicio.  
CRUZ JOSEFINA, Cat. 28— Servicio  
ALFARO EULALIA ESTRADA DE, Cat. 28— Servicio.  
COLQUE CATALINA FABIAN DE, Cat 28— Servicio.  
BRIZUELA CELINA BEATRIZ, Cat. 28— Servicio.  
NAVARRETE AMERICA E ACEVEDO DE, Cat 28— Servicio.  
ARAOZ FELIX ANTONIO, Cat. 28— Servicio (Conf. Prov.).  
GUANTAY JUAN BAUTISTA, Cat 28— Servicio.  
SANCHEZ JUANA GUZMAN DE, Cat. 28— Servicio.  
ESCALANTE CASILDA GUZMAN Vda DE, Cat 28— Servicio.  
LEZCANO CRJZ, Cat. 28— Servicio.  
FLORES MARTHA, Cat. 28— Servicio  
GUTIERREZ MARIA E. MARTINEZ DE, Cat. 28— Servicio.  
PASTRANA VEATRIZ, Cat. 28— Servicio  
LIENDRO AARON CIRO, Cat. 28— Servicio.  
ARCE CEFERINA LOPEZ DE, Cat. 28— Servicio.  
LOPEZ FILOMENA, Cat. 28— Servicio  
VENTECOL TEOBALDA, Cat. 28— Servicio  
BARRIONUEVO GREGORIO LLOLIN, Cat. 28— Servicio.  
LJENDRO BERNABE, Cat 28— Servicio  
LUNA ANTONIA Y. MAMANI DE, Cat 28— Servicio.  
OCHOA EPIFANIO, Cat. 28— Servicio  
RIOS MARCOS FERMINIO, Cat. 28— Servicio.  
BELLIDO EVA IGNES DE, Cat. 28— Servicio.



ROMERO MARIA LUISA MOREIRA DE, Cat. 28— Servicio.

SUAREZ MARY MILLER, Cat. 28— Servicio.

FLORES MARIA ANGELICA, Cat. 28— Servicio.

GUERRERO TIMOTEO, Cat. 28— Servicio  
TOLEDO RITA MAXIMA, Cat. 28— Servicio.

PASTRANA EMILIA, Cat. 28— Servicio  
ARANDIA GLADYS, Cat. 28— Servicio  
NICOLOFF MARIA JOSEFA, Cat. 28— Servicio.

NIEVA TRANSITO ROGELIA DIAZ DE, Cat. 28— Servicio.

CORDOBA HECTOR SAMUEL Cat. 28— Servicio (Lic Ext. s g/s.).

CAYO JUANA, Cat. 28— Servicio  
ARAMAYO EMMA DEL C GUAYMAS DE, Cat. 28— Servicio.

TABOADA JOSEFA P MAUNO DE, Cat. 28— Servicio.

SANDBAL CARMEN ESTELA, Cat. 28— Servicio

VALENCIA NICOLASA TORRES DE, Cat. 28— Servicio.

CHUCHUY MARTHA LIDIA AYBAR DE, Cat. 28— Servicio.

COPA HILDA PAZ APARICIO DE, Cat. 28— Servicio.

CRUZ GUMERCINDO, Cat. 28— Servicio  
TARIFA JOSEFA BARRIENTOS DE Cat. 28— Servicio.

CHAUQUE JULIA Cat. 28— Servicio  
CIRAMI DEBORA GUERRERO Vda DE, Cat. 28— Servicio

LIENDRO JOGPE, Cat. 28— Servicio  
ALARCON SANTIAGO Cat. 28— Servicio

AGUDO ANTONIO, Cat. 28— Colchonero  
LIENDRO JOSE ANTONIO, Cat. 28— Jardinero.

LOPEZ SIMPLICIO, Cat. 28— Jardinero  
BARRIOS RAUL Cat. 28— Jardinero  
LOPEZ MILAGRO RUIZ DE, Cat. 28— Servicio H. Social

BAUTISTA MARIN NIDIA DEL CARMEN, Cat. 28— Servicio H. Social.

RODAS DANIELA ANATOLIA, Cat. 28— Servicio H Social.

RUIZ ROSARIO AZUCENA, Cat. 28— Servicio H. Social.

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, insér — tase en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas

Secretaria de Coordinación

Ministerio de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 12081**

Ministerio de Gobierno, J. I. P. y del Trabajo  
SALTA, Enero 19 de 1966

—VISTO el Decreto N° 11957 de fecha 11 de Enero de 1966.

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Rectifícase en el artículo 1º del Decreto 11957 de fecha 11 de enero del año en curso, la confirmación en la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, a favor de la doctora MARTA TABOADA DE ARAOZ, dejándose establecido que es en Clase 03 — Personal Administrativo Categoría 13

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insér — tase en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J e I Pública

**DECRETO N 12082**

Ministerio de Gobierno, J. I. P. y del Trabajo  
SALTA, Enero 19 de 1966

Expediente N° 5099/66

—VISTA la nota N° 13—M—20 de fecha 12 de enero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art 1º. — Autorízase al señor JULIAN BAR BOZA, vecino hábil de la localidad de El Gólgota departamento de Rosario de Lerma, para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del encargado de la oficina de Registro Civil de la citada localidad, señor MANUEL BAUTISTA, de conformidad a las disposiciones previstas en el artículo 14 del Decreto Ley N° 330/63.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér — tase en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 12083**

Ministerio de Gobierno, J. I. P. y del Trabajo  
SALTA, Enero 19 de 1966

Expediente N° 5091/66

—VISTO la nota N° 15 de fecha 12 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Déjase sin efecto a partir del día 4 de diciembre de 1965, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada al Cabo (Leg 1024/P. 1504) de Policía Dn JOSE OSVALDO PICALLO, con revista en el Destacamento de Hipólito Irigoyen, mediante Decreto N° 11587, de fecha 15/12/65

Art. 2º. — Déjase cesante con prohibición de reingreso, a partir del día 4 de diciembre de 1965, al Cabo (Leg 1024/P. 1504) de Policía Dn JOSE OSVALDO PICALLO, con revista en el Destacamento de Hipólito Irigoyen, por infracción al artículo 1162, incisos 6 y 7º del Reglamento General de Policía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 54º, apartado f) punto II del Decreto Ley N° 203/66 — Estatuto de Policía

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insér — tase en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist de Gob. J. e I Pública

**DECRETO N° 12084**

Ministerio de Gobierno, J. I. P. y del Trabajo  
SALTA, Enero 19 de 1966

Expediente N° 5112/66

—VISTA la nota N° 23 de fecha 13 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Acéptase a partir del día 17 de enero del corriente año, la renuncia presentada por el señor ISIDRO SILVERIO CINCO, al cargo de Agente Uniformado (L 1073—P 2149) Categoría 25—06 del Personal Subalterno de Seguridad y Defensa de Policía con revista en la Comisaría de Tartagal.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insér — tase en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist de Gob J e I Pública

**DECRETO N° 12085**

Ministerio de Gobierno, J. I. P. y del Trabajo  
SALTA, Enero 19 de 1966

Expediente N° 5110/66

—VISTA la nota N° 21 de fecha 13 de enero de la Provincia y atento lo solicitado en la del año en curso, elevada por Jefatura de Polimisma,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art 1º. — Dánse por terminadas sus funciones a partir del día 1º de enero del corriente año, al señor LUIS PASTOR CELIS, designado transitoriamente en el cargo de Músico de 2da. (Categoría 23—06) del Personal de Seguridad y Defensa de Policía en reemplazo de don Raúl Franch Franch, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en virtud de haberse reintegrado el mismo al servicio en la fecha que se indica precedentemente

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, insér — tase en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist de Gob. J e I Pública

**DECRETO N° 12086**

Ministerio de Gobierno, J. I. P. y del Trabajo  
SALTA, Enero 19 de 1966

Expediente N° 5073/66

—VISTA:

—La nota N° 41 de fecha 11 de enero del año en curso elevada por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura y atento lo solicitado en la misma

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura a contratar dos actuaciones radiales a cargo del cantor nacional EDMUNDO RIVERO, las que tendrán lugar en esta ciudad durante los días 20 y 21 de enero del corriente año.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 50.000 m.n.), para que esta con cargo de oportuna rendición de cuenta haga efectiva dicha cantidad a favor del cantor nacional EDMUNDO RIVERO, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art 3º. — El gasto se imputará al Anexo D— Inciso 7— Capítulo 1— Item 1— Principal 8— Honorarios — Retribuciones y Contribuciones — Parcial 18— Orden de Disposición de Fondos N° 54— Ejercicio 1965/1966.

Art 4º. Comuníquese, publíquese, insér — tase en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist de Gob. J e I Pública

**DECRETO N° 12087**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Enero 20 de 1966

Expediente N° 450/66—D (2)

—Habiendo finalizado con el Ejercicio 1964/65 la liquidación del subsidio acordado mediante Decretos N°s. 6421 de fecha 9/12/64 del Ministerio del rubro y N° 8407 del 7/5/65 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, para el Departamento de Acción Social dependiente de Subsecretaría de Asuntos Sociales, y

Siendo necesario renovar el mismo,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Acuérdate un subsidio de \$ 100 000

m/n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), mensuales, por el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1965 al 31 de octubre de 1966, a favor del Departamento de Acción Social, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º. — Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General, liquidará a Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la cantidad de \$ 1 200 000.— m/n. (Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional) mediante libramientos parciales de \$ 100.000 — m/n. a fin de esta proceda a liquidar a favor del Departamento de Acción Social, dependiente de Subsecretaría de Asuntos Sociales, el subsidio acordado por el art. 1º del presente decreto, debiendo imputarse al Anexo E— inciso 1— Ministerio— Capítulo 1— Gastos — Item 2— Gastos de Transferencia— Partida 1 Subsidios y Subvenciones— Principal 2—6 Subsidios y Subvenciones a entidades no lucrativas— Para Entidades Varias del Ejercicio en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas  
Secretaria de Coordinación  
Ministerio de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 12090**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Enero 20 de 1966  
Memorandum N° 961 de S.S. el Sr. Ministro  
—VISTO que por el Art. 1º del Decreto N° 11.766, de fecha 28 de diciembre de 1965, se designaba al Sr. PABLO INOCENCIO SARMIENTO —L. E. N° 7 263.553 —Clase 1942, en la categoría de Oficial 8º con funciones de administrador en el Hospital de Joaquín V. González;

Siendo necesario dejar debidamente establecido el nombre del señor citado precedentemente,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Dejase debidamente establecido que la designación efectuada mediante el artículo 1º del Decreto N° 11.766 de fecha 28 de diciembre del año 1965, es a favor del Sr. PABLO INDALECIO SARMIENTO.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas  
Secretaria de Coordinación  
Ministerio de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 12091**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Enero 20 de 1966  
Expte. N° 4399—A—66 (N° 3886|59. 3305|55, 5523|65. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que el Dr. Arturo Alderete, solicita jubilación ordinaria en su carácter de Médico Consultor dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, y

—CONSIDERANDO

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 10 y 11 se desprende que el Dr. Arturo Alderete tiene prestado servicios calculados al 31 de diciembre de 1965, durante 13 años, los que sumados a los reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad Ley Provincial 1041 por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, totaliza una prestación de 48 años 5 meses y 2 días, habiendo alcanzado una edad a dicha fecha de 80 años, 10 meses y 29 días, situación que coloca al interesado en condiciones de obtener el beneficio de una

jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77|56;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1268—J. (Acta N° 92) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 7 de enero de 1966, que acuerda al Dr. ARTURO ALDERETE — L. E. N° 3 924.603 el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77|56, en su carácter de Médico Consultor dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con un haber jubilatorio mensual de \$ 17.655.— m/n. (Diecisiete Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Pesos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más la bonificación de \$ 4.414.— m/n. (Cuatro Mil Cuatrocientos Catorce Pesos Moneda Nacional) que establece el art. 29 del Decreto Ley 77|56

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas  
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

**DECRETO N° 12092**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Enero 20 de 1966  
Expediente N° 3081|63—T. (N° 5223|65, 5272|62, 5529|63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que el señor Anibal Torres, solicita reajuste de su jubilación en base a los servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, y

—CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Cómputos, se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia, a la que sumada la reconocida y declarada computable de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316|46, por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, situación que le da una antigüedad total que le da derecho en convertir en ordinaria la jubilación por retiro voluntario;

Por ello atento a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77|56, Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 11,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1270—J. (Acta N° 92), de fecha 7 de enero de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que convierle en ordinaria la jubilación por retiro voluntario que venía gozando el señor ANIBAL TORRES —Mat. Ind N° 3 923.121 en el cargo de Senador Provincial con la computación de los servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, con un haber mensual determinado en base a las disposiciones de art. 28 del Decreto Ley 77|56, de \$ 19 344 — m/n. (Diecinueve Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de presentación del pedido jubilatorio, conforme a lo establecido por el art. 85 del citado Decreto Ley 77|56, debiendo ser reajustado este haber a partir de 1º de noviembre de 1963, en la suma de \$ 22 631.— m/n. (Veintidós Mil Seiscientos Treinta y Un Pesos Moneda Nacional), y desde el 1º de noviembre de 1964 en \$ 36.505.— (Treinta y Seis Mil Quinientos Cinco Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA.

María Elena Cornejo de Rojas  
Secretaria de Coordinación  
Ministerio de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 12093**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Enero 20 de 1966  
Expediente N° 4400|66—P. (N° 4797|65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que la señorita Ramona Sofía Pogonza, en su carácter de ex-empleado del Registro Civil de Campaña, solicita subsidio por devolución de aportes, y

—CONSIDERANDO:

Que mediante lo actuado se comprueba que las causales que motivaron su cesantía no resultan imputables a su persona, por lo cual y teniendo en cuenta las disposiciones del art. 66 del Decreto Ley 77|56, reformado por Decreto Ley 581|57, corresponde se acuerde a la misma, el subsidio solicitado,

Que de acuerdo a lo informado por Sección Cómputos y Cuentas Personales, el monto de los aportes a devolver a la recurrente alcanza a la suma de \$ 16.501.— m/n;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 9

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1266—J (Acta N° 92) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de enero de 1966, que acuerda a la ex-empleada del Registro Civil de Campaña, señorita RAMONA SOFIA POGONZA, —L. C. N° 1.781.761, el subsidio por devolución de aportes jubilatorios, en la suma de \$ 16 501.— m/n. (Dieciséis Mil Quinientos Un Pesos Moneda Nacional), de conformidad a las disposiciones del art. 66 del Decreto Ley 77|56, reformado por Decreto Ley 581|57, erogación que deberá imputarse al rubro "Subsidios Decreto Ley 77|56" del Presupuesto en vigencia

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas  
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

**DECRETO N° 12094**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 20 de 1966  
Expediente N° 10|66

—VISTO el contrato de servicios de dactilógrafa suscripto por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con la señora Carmen Perdiguero de Díaz para que preste dichos servicios en la Oficina de Coordinación de Viviendas,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con la señora CARMEN PERDIGUERO DE DIAZ, para que desempeñe la función de mecanógrafa en la Oficina de Coordinación de Viviendas, con la remuneración mensual y por el tiempo fijados en el instrumento en cuestión

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. P

**DECRETO N° 12095**

Ministerio de Gobierno, J. I. P. y del Trabajo  
SALTA, Enero 20 de 1966  
Expediente N° 1032/66

—VISTO el memorandum "A" N° 6 de fecha 20 de enero del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Art. 1° — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al Excmo Señor Presidente de la Nación, Dr. ARTURO ILLIA y Sra., como asimismo a la distinguida comitiva que lo acompaña.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**  
**Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 12096**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 20 de 1966

—VISTO la Ley N° 4073 que aprueba el Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 1965/66, y siendo necesario adecuar cargos y categorías del Personal conforme a la nueva estructura presupuestaria,

**El Vice Gobernador de la Provincia**  
**En Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Confírmase con anterioridad al 1° de noviembre de 1965 al siguiente personal de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, indicándose en cada caso las respectivas categorías:

**Personal Técnico:****Categoría Nombre y Apellido**

5	Ing. Eduardo Alberto Paesani
5	Ing. Luis Beltrán Cruz
5	Arq. Roberto A Cattáneo
6	Ing. Fernando Mario Carrasco
6	Arq. Renato Caramella
6	Arq. Enrique Noe Baillinou
6	Arq. Julio René Ten
6	Arq. Enrique Larán
6	Pedro Zúñari
10	José Víctor Gigena
10	Marcelino Torres
10	Saturnino Torres
10	José Edgardo Heredia
10	Angel Victorio Petró
10	Jesús Miguel Reyes
10	Luis Enrique Sánchez
10	Angel Alberto Infante
10	Santiago M. Cornejo
12	José Ramón Berto — En carácter de ascenso.
12	Nicolás Robustiano Guzmán — En carácter de ascenso
12	Emilio Vargas — En carácter de ascenso
12	Juan Carlos Mamani — En carácter de ascenso
12	Franco Torres — En carácter de ascenso
14	Gaetano Sacchet — En carácter de ascenso
14	Román Valdiviezo — En carácter de ascenso
14	Salvador Oiene — En carácter de ascenso
14	Francisco Aron Alpeza — En carácter de ascenso
16	Gustavo Adolfo Du Rietz
16	Martín Gredicak
16	Juan Pablo Schmidt
18	Carlos Federico Miguel En carácter de ascenso.
18	Calixto Ramón Vera.
18	Magne Jostein Skyrud

18	Rafael Manuel Guzmán
19	Tránsito Hoyos
19	Manuel Ortuño — En carácter de ascenso.
20	Luis Pérez
20	Santos Ríos — En carácter de ascenso.
22	Vicente Gustavo Juárez — En carácter de ascenso.
23	Tomás Valdiviezo — En carácter de ascenso.
23	Juan Maidana — En carácter de ascenso.
24	Delfín Lisardo — En carácter de ascenso.
24	Manuel Antonio Arredes — En carácter de ascenso.

**PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

2	Ing. Francisco Antonio García
5	José Pablo Chireno
6	Benjamín Ruiz de Huidobro
6	Antonio Castellanos Terán
6	Patricio David Cabrera
6	Antonio Eleodoro Durán
10	César Marcial Gutiérrez — En carácter de ascenso.
17	Rodolfo Ismael Sarmiento
17	Valero Martí
17	José Humberto Soto
18	Salvador González
18	Selva Barraza
18	Julio César Rodríguez — En carácter de ascenso.
19	Elpidio Dimas Rodríguez
19	Gloria Lidia Velarde
19	Alberto Federico Abregú
20	Leandro C Abdo
20	Tránsito Irma Femayor
22	Pilar Juncosa de Zelaya
22	Rosario A. Alvarado
23	Ana Adocinda González
23	Senobia Fernández Salcedo de Rivero.
23	Natividad Rueda
23	Lidia Estela Valdiviezo
23	Onofre Velarde — En carácter de ascenso.
23	Ignacio Fernando Mirabela — En carácter de ascenso.
23	María N. Suárez de Vera — En carácter de ascenso.
23	Hugo Roberto de Luca — En carácter de ascenso.
23	Abraham Aref Temer — En carácter de ascenso.
23	Mario Guillermo Aguero — En carácter de ascenso.
23	Carlos Antonio Rosas — En carácter de ascenso.
23	Nelly Marcos — En carácter de ascenso.
23	Santiago Walter Alfaro — En carácter de ascenso.
23	Nérida Abraham de López — En carácter de ascenso.
23	Angélica Romero — En carácter de ascenso.
23	Romero Marcelo Yanello — En carácter de ascenso
23	Miguel Angel Mackluf — En carácter de ascenso.
24	María García de Teruel
24	Juan Crisóstomo Cardozo
24	Nelda Santucci de Alderete
24	Carmen Robles de Du Rietz
24	Francisco García
24	Carmen Arancibia de Fragola — En carácter de ascenso
24	Remigio Figueroa — En carácter de ascenso
24	Ana María Peñalva de Clement — En carácter de ascenso.
25	Carmelo Saravia
25	Ramón Alberto Lacsí
25	Rafaela Salmoral de Corrales
25	Antonio Vilaseca
25	Oscar Armando Llanes
25	Eligio Rosas
25	Angélica Petrona Luna
25	Juan Orquera

25	Hilda Suárez
25	Abel Acuña
25	Violeta Nidia Yañez.

**PERSONAL DE SERVICIO Y MAESTRANZA**

Categoría	Nombre y Apellido
24	Oscar Daniel Clark
24	Normando López
24	Roberto Pablo Pedraza
24	Angel Petronilo Cruz
24	Justo Rudecindo Maita
24	Lucio Rubén Cruz
24	Enrique Nai
24	Donald Singh
24	Dirceo Mardoqueo Cáceres
24	Juan Romero
24	Primitivo Ortiz
24	Juan José Fernández
24	Santiago Yapura
24	Julio Ramos
24	Santos M. Tello
24	Francisco Vilte
25	Audelmo Carlos Pereyra
25	Cristobal Yapura
25	Cuiciro Heberto Mauri
25	Francisco Rojas
25	Ricardo Abregú — En carácter de ascenso.
25	Jesús Roberto Falcón — En carácter de ascenso.
26	Roque Jorge Martínez
26	Víctor Hipólito Laime
26	José Delfín Acosta.

**PERSONAL OBRERO:****Categoría Nombre y Apellido**

20	Antonio Ignacio Orce — En carácter de ascenso.
23	Humberto Rivero
24	Edmundo Sivilla
24	Juan A. Carrizo.

Art. 2° — Trasládase de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, a la Sra. Sofía Yacub de Filippi y confirmase a la misma en carácter de ascenso, en la categoría 16, a partir del 1° de noviembre de 1965 en la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 3° — Incorpórase al Presupuesto de Gastos en Personal, al siguiente personal de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con anterioridad al 1° de noviembre de 1965, que revistaba en el Plan de Obras de la mencionada repartición, indicándose las respectivas categorías:

**PERSONAL TECNICO:****Categoría Nombre y Apellido**

6	Ing. Luis Dagun
6	Arq. Carlos A. Toledo
6	Ing. Juan Carlos Cadu
10	José Ramón Valero
10	Eugenio Lesser
10	Humberto Edmundo Campos
22	Josip Sajtíc
23	Ramón Rafael Taboada.

**PERSONAL ADMINISTRATIVO****Categoría Nombre y Apellido**

24	Alfredo Vega
24	Carlos Eduardo Chireno.

**PERSONAL DE SERVICIO Y MAESTRANZA****Categoría Nombre y Apellido**

25	José Armando Zerda
26	Juan Ordenes.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Eduardo Paz Chaín**  
**Dr. Guillermo Villegas**  
**Ing. Florencio Elías**

Es Copia:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

## DECRETO N° 12097.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
SALTA, Enero 20 de 1966.

Expte. N° 141-66.

VISTO la renuncia interpuesta por la señorita Rosario Alvarado, al cargo que desempeñaba en la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A**

Artículo 1° — Acéptase, a partir del 7 de enero en curso, la renuncia interpuesta por la señorita Rosario Alvarado, al cargo de Oficial 7° que venía desempeñando en la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

## DECRETO N° 12098.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
SALTA, Enero 20 de 1966.

Expte. N° 47-66.

VISTO los contratos de mano de obra suscritos el 23 de diciembre de 1965, entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y los señores Primitivo Quispe y Primo Navas Coronado, para la construcción de muros de piedras en el Barrio "El Portezuelo" de esta Capital, por la cantidad de m\$N. 250.000.— cada uno;

Atento a lo solicitado por la referida Dirección,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A**

Artículo 1° — Apruébanse los contratos de mano de obra, suscritos el 23 de diciembre de 1965, entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y los señores Primitivo Quispe y Primo Navas Coronado, por la suma de \$ 250 000.— m\$N. (Dosecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional) cada uno, para la construcción de muros de piedras en el Barrio El Portezuelo, de esta Capital.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

## DECRETO N° 12099.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
SALTA, Enero 20 de 1966.

Expte. N° 17-66.

VISTO el pedido formulado por la firma adjudicataria de la Licitación Pública N° 19/65 "Compra de Maquinarias y Equipos con Financiación", "Kockum Landsverk" Ind. Arg. S. A. I. C. en el que solicita se modifiquen las condiciones de pago formuladas en su oferta presentada a la aludida almoneda, e insertas en el Art. 4° del Decreto de Adjudicación N° 11682/65, en cuanto a que el primer pago se efectúe contra presentación de documentación de embarque y el saldo se abone en 9 cuotas semestrales iguales y consecutivas, la primera a partir de un año de la fecha de embarque, con el 8 o/o de interés anual sobre saldos y restantes condiciones de la propuesta y pliego de la licitación; y

—CONSIDERANDO—

Que el pedido aludido tiende a ajustar las condiciones de pago y financiación a las actuales disposiciones vigentes del Banco Central de la República, que rigen la materia;

Que la modificación solicitada no altera en el fondo el plan de pagos y financiación propuesto por el oferente y oportunamente aceptado por la Comisión de Estudios Decreto N° 8841/65 y ratificado por Decreto 11682/65 de adjudicación;

Que el Art. 7° del Pliego Ampliatorio Modificatorio al de Condiciones Generales y Particulares del legajo básico de la licitación, prevé el derecho de reserva de la Provincia de acogerse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina en cuanto al Régimen Financiero de Pagos para la Importación de Bienes de Capital, en el cual se encuadra la modificación solicitada por la firma "Kockum Landsverk" Ind. Arg. S.A.I.C.; Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A**

Artículo 1° — Modifícase el Art. 4° del Decreto 11682/65 solo en cuanto se refiere a las condiciones de pago de las provisiones adjudicadas a la firma "Kockum Landsverk" Ind. Arg. S.A.I.C., las cuales quedan en definitiva redactadas en la siguiente forma: "Condiciones de Pago. 10 o/o (Diez por Ciento) del precio total, contra presentación de la documentación que acredite el embarque.— El saldo del 90 o/o (Noventa por Ciento) en 9 (nueve) cuotas iguales, semestrales y consecutivas, pagadera la primera al año de la fecha de embarque, con el 8 o/o (Ocho por Ciento) de interés anual sobre saldos y restantes condiciones establecidas en la propuesta del adjudicatario y bases de la licitación".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

## DECRETO N° 12100.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
SALTA, Enero 20 de 1966.

Expte. N° 4063-65.

VISTO la observación legal prescripta por el Art. 82 Inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente, formulada por el Tribunal de Cuentas al Decreto N° 10540/65; y

Atento a lo prescripto por el Art. 84 de la misma Ley,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A**

Artículo 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 10540/65.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

## DECRETO N° 12101.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
SALTA, Enero 20 de 1966.

Expte. N° 140-66.

VISTO el contrato suscripto entre Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con la Empresa Constructora Brio S. A., para la ejecución de la Obra N° 279: "Ampliación Escuela Primaria N° 100— 2 Aulas a 8 Aulas en Cachi Adentro— Departamento de Cachi", en la suma de \$ 7 151.523.— m\$N;

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A**

Artículo 1° — Apruébase el contrato suscripto entre Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Constructora Brio S. A., para la ejecución de la Obra N° 279: "Ampliación Escuela Primaria N° 100—

2 Aulas a 8 Aulas en Cachi Adentro— Departamento de Cachi", en la suma de \$ 7 151.523 m\$N. (Siete Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Quinientos Veintitrés Pesos Moneda Nacional).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

## DECRETO N° 12102.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
SALTA, Enero 20 de 1966.

Expte. N° 1119-65.

VISTO que el señor Domingo Alonso ofrece en donación una superficie de terreno de 10 mil mts.2 de su propiedad, designado por Catastro N° 16, Partido de Escoipe, Departamento de Chichoana, Finca San Gil, para que se construya en la misma un edificio escolar.

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A**

Artículo 1° — Acéptase la donación de una superficie de 10.000 m2. formulada por su propietario, don Domingo Alonso, integrante de la Finca "San Gil", del Partido de Escoipe, Departamento de Chichoana, Catastro N° 16, para que se construya un edificio escolar.

Art. 2° — Por Dirección General de Inmuebles, determínese la fracción donada y por Escribanía de Gobierno, líbrese la pertinente escritura traslativa de dominio.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

## DECRETO N° 12103.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
SALTA, Enero 20 de 1966.

Expte. N° 2257-65.

VISTO la Ley N° 3393/59 que aprueba la Ordenanza que autoriza al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Rosario de la Frontera para donar a la Administración General de Aguas de Salta, los terrenos necesarios para la construcción del edificio, planta generadora y demás instalaciones a construirse en esa ciudad, propiedad de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, registrados en el libro E, Folio N° 464, Asiento 517;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A**

Artículo 1° — Acéptase la donación formulada por la Municipalidad de Rosario de la Frontera, de los terrenos de su propiedad, necesarios para que la Administración General de Aguas de Salta construya el edificio, planta generadora y demás instalaciones, en dicha ciudad, registrados en el Libro E, Folio N° 464, Asiento 517, de conformidad con la Ley 3393/59.

Art. 2° — Por Escribanía de Gobierno, líbrese la correspondiente escritura traslativa de dominio e inscribese en el Registro Inmobiliario.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

## DECRETO N° 12104.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
SALTA, Enero 20 de 1966.

Expte. N° 122-66.

VISTO el contrato suscripto entre Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Bettella Hnos. S. A. M. I. C. I., por el cual la mencionada Empresa se obliga a prestar servicios mecánicos mediante un equipo Traxcavator Internacional TD 15 de 115 HP sistema hidráulico, rodado a orugas, capacidad 2 m3. y provisión de maquinista, combustibles y lubricantes para los trabajos de carga en el movimiento de tierra de la urbanización del Barrio El Portezuelo de esta Ciudad, de conformidad con la adjudicación dispuesta por Decreto N° 11925/66,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébase el contrato suscripto entre Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Bettella Hnos. S. A. M. I. C. I., la prestación de servicios mecánicos mediante un equipo Traxcavator Internacional TD 15 de 115 HP sistema hidráulico, rodado a orugas, capacidad 2 m3., y provisión de maquinista, combustible y lubricantes para los trabajos de carga en el movimiento de tierra de la urbanización del Barrio El Portezuelo de esta Ciudad, al precio de \$ 2800 — m/n la hora y hasta un monto máximo de \$ 500 000.— m/n. (Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional), y de conformidad a lo establecido en el decreto de adjudicación N° 11925/66.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

## DECRETO N° 12105.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
SALTA, Enero 20 de 1966.

Expte. N° 123-66.

VISTO el contrato suscripto en Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, con la Empresa de Construcciones Celín, José Issa y Cía. S. C., para la ejecución de la Obra: "Construcción Instituto del Bocio —Salta —Capital", en la suma de \$ 35 043.032.— m/n, Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébase el contrato suscripto entre Dirección de Arquitectura de la Provincia y la Empresa de Construcciones Celín, José Issa y Cía. S. C., para la ejecución de la Obra: "Construcción Instituto del Bocio —Salta —Capital", en la suma de \$ 35 043.032.— m/n. (Treinta y Cinco Millones Cuarenta y Tres Mil Treinta y Dos Pesos Moneda Nacional).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

EN COPIA

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

## DECRETO N° 12106.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
SALTA, Enero 20 de 1966.

Expte. N° 3029-65.

VISTO que a la apertura de la subasta pública convocada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la adjudicación de la Obra N° 284: "Ampliación Escuelas Nacionales Nos. 95, 194, 228 de Macapillo, Tolloche y Nuestra Señora de Talavera, Departamento Anta", solo formuló propuesta la

Empresa de Construcciones E. I. C. Y. C. S. R. L., quien se compromete a realizar la obra por el precio de \$ 5.991.109.— m/n., que supone un aumento del 49,10 o/o del presupuesto oficial, ajustándose a la variante de techo de fibrocemento sobre tirantería de madera;

Que la repartición actuante considera la cotización ajustada a los intereses fiscales y solicita su adjudicación a la empresa mencionada, de conformidad con las condiciones que fija en Resolución N° 17, del 10 de enero en curso;

Atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1° — Adjudicase a la Empresa de Construcciones E. I. C. Y. C. S. R. L. la construcción de la Obra N° 284 de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia "Ampliación Escuelas Nacionales Nos. 95, 194 y 228 de Macapillo, Tolloche y Nuestra Señora de Talavera, Dpto. de Anta", por el precio de \$ 5.991.109.— m/n. (Cinco Millones Novecientos Noventa y Un Mil Ciento Nueve Pesos Moneda Nacional).

Art. 2° — Déjase establecido que la Empresa Contratista no percibirá suma alguna en concepto de adicional por flete en el transporte de áridos, o por modificación de la fundación prevista en la documentación que sirvió de base para la licitación de la presente obra, la que deberá adaptar a la de la obra principal que ahora se ampliará y cuya ejecución también está a cargo de dicha Empresa, todo lo cual deberá dejarse expresamente previsto en el contrato respectivo.

Art. 3° — El gasto se imputará al Cap. I—Tít. 2— Subtítulo A— R. Funcional I— Parcial 29— Plan de Créditos Mínimos, atendido con Recursos Propios de la Administración Central — Ejercicio 1965/66.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

## DECRETO N° 12107.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
SALTA, Enero 20 de 1966.

Expte. N° 3300-65.

VISTO la Licitación Pública convocada por Administración General de Aguas de Salta, para la adquisición de equipos de bombeo Cerro San Bernardo, Salta (Capital);

Atento a lo resuelto por la Repartición actuante, mediante Resolución N° 184, del 3 de enero en curso,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 184, de fecha 3 de enero en curso, dictada por el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta, cuya parte resolutive dice: "Art. 1° — Aconsejar al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la adjudicación a la firma ACEC ARGENTINA S. A. C. e I., de la Ciudad de Tucumán, la provisión de los siguientes Items: I— Dos electrobombas sumergibles en su cotización 1 por la suma de m\$ 3.864.000.—, II— Cuatro electrobombas centrífugas, en su cotización 3 por la suma de \$ 1.584.000.—, III— Cuatro electrobombas centrífugas, en su cotización 3 por la suma de \$ 1.232.000.—, lo que importa un total de m\$ 6.680.000 — (Seis Millones Seiscientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional), y cuyo pago se efectuará en la siguiente forma: 40 o/o contra entrega de la mercadería; 20 o/o en un do-

cumento a 30 días fecha factura; 20 o/o en un documento a 60 días de fecha factura; 20 o/o en un documento a 90 días de fecha factura, de acuerdo a lo comunicado por la firma adjudicataria mediante nota que corre a fs. 154.

Art. 2° — Autorizar la devolución de los depósitos en garantía a las firmas que no fueron aceptadas en la presente Licitación.

Art. 3° — Oportunamente por Asesoría Letrada se confeccionará el contrato respectivo.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución, será imputado al Capítulo III— Título 5— Subtítulo E— Rubro Funcional I— N° 10 — Fondos Provinciales, que atiende obras de saneamiento urbano en toda la Provincia. — Fda. Ing. Mario Morosini, Administrador General de Aguas de Salta".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

## DECRETO N° 12108.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
SALTA, Enero 20 de 1966.

VISTO que la Presidencia del Banco de Préstamos y Asistencia Social, eleva a la aprobación una resolución de su Directorio por la que se concede un crédito de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, a la razón social "Clínica y Servicio Médico de Urgencia Cruz Azul S. R. L.", a fin de que ésta pueda hacer frente a la ampliación del edificio anexo a la misma; y atento a que ello se ajusta a disposiciones legales sobre la materia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébase el punto Quinto del Acta 148, resuelto por el H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social en sesión del 13-1-66, que al tenor expresa:

"Préstamo Clínica Cruz Azul.— Conocido el informe de la Oficina Técnica en el pedido de préstamo hipotecario para ampliación de la Clínica Cruz Azul, se resuelve concederles \$ 10.000.000.— m/n. con hipoteca sobre el edificio de la misma, a la razón social "Clínica y Servicio Médico de Urgencia Cruz Azul S. R. L.", con domicilio en Florida N° 426 de esta Ciudad, con retiros mensuales no mayores de \$ 1.000.000.— m/n., conforme a las disposiciones en vigencia y previa ratificación del Poder Ejecutivo de la Provincia.— Fdo. José Antonio Vaccaro".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

## DECRETO N° 12109

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Enero 20 de 1966

Expediente N° 45.078/65 (3)

—VISTO los contratos celebrados con diverso personal para desempeñarse en el Pabellón de Infecciosos en el Hospital Zonal "Dr. Joaquín Castellanos", de General Güemes;

Atento a los informes producidos por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art 1° — Apruébanse los contratos celebrados con diverso personal para desempeñarse en el Hospital Zonal de General Güemes "Dr. Joaquín Castellanos", los que textualmente se transcriben a continuación:

— Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública representado en este acto por S.S. el señor Ministro Dr. DANTON CERMESONI que en adelante se denominará "EL MINISTERIO" por una parte y la señora ANGELA RAFAELA CARI DE GIMENEZ — L. C. N° 4.960 425 con domicilio en la calle Rodríguez N° 371, de la ciudad de General Guemes, por la otra, que en lo sucesivo se llamará "LA CONTRATADA" han convenido celebrar el siguiente contrato

PRIMERA "LA CONTRATADA" se desempeñará como Mucama en el Pabellón de Infecciosos en el Hospital Zonal "Dr. Joaquín Castellanos", de General Guemes, con una atención de ocho (8) horas diarias, bajo control de planillas, a partir del día 22 de noviembre del año en curso y hasta el 31 de octubre de 1966

SEGUNDA "EL MINISTERIO" abonará a la "LA CONTRATADA" la suma de \$ 8 000 m/n. (Ocho Mil Pesos Moneda Nacional) mensuales, como única retribución por sus servicios.

TERCERA "LA CONTRATADA" deberá cumplir en el desempeño de sus funciones con todas las reglamentaciones en vigencia para el personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

CUARTA "LA CONTRATADA" dispone no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

QUINTA En caso de que "LA CONTRATADA" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de sesenta (60) días de la fecha de su renuncia

SEXTA La transgresión a cualesquiera de las obligaciones contraídas por la "LA CONTRATADA" hará caducar el presente contrato por parte de "EL MINISTERIO" sin perjuicio de las actuaciones judiciales que puedan seguirse

— En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Salta a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

Fdo. ANGELA R. CARI DE GIMENEZ — Dr. DANTON CERMESONI

— Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S.S. el señor Ministro Dr. DANTON CERMESONI que en adelante se denominará "EL MINISTERIO" por una parte y la señorita NELDA MERI ECHAZU — L. C. N° 4 293 244 con domicilio en Pje. El Triángulo de la ciudad de General Guemes, por la otra, que en lo sucesivo se llamará "LA CONTRATADA" han convenido celebrar el siguiente contrato

PRIMERA "LA CONTRATADA" se desempeñará como Mucama en el Pabellón de Infecciosos en el Hospital Zonal "Dr. Joaquín Castellanos", de General Guemes, con una atención de ocho (8) horas diarias bajo control de planillas, a partir del día 22 de noviembre del año en curso y hasta el 31 de octubre de 1966

SEGUNDA "EL MINISTERIO" abonará a "LA CONTRATADA" la suma de \$ 8 000 — m/n (Ocho Mil Pesos Moneda Nacional), mensuales, como única retribución por sus servicios

TERCERA "LA CONTRATADA" deberá cumplir en el desempeño de sus funciones con todas las reglamentaciones en vigencia para el personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

CUARTA: "LA CONTRATADA" dispone no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

QUINTA La transgresión a cualquiera de las obligaciones contraídas por la "LA CONTRATADA" hará caducar el presente contrato por parte de "EL MINISTERIO", sin perjuicio de las actuaciones judiciales que puedan seguirse.

— En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Salta a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco

Fdo.: NELDA MERI ECHAZU — Dr. DANTON CERMESONI

— Entre el Ministerio de Asuntos Sociales

y Salud Pública representado en este acto por S.S. el señor Ministro, Dr. DANTON CERMESONI, que en adelante se denominará "EL MINISTERIO", por una parte y la señorita MARIA HORTENCIA BRIZUELA C. I. N° 132 948 con domicilio en la calle Teniente Ibañez N° 747 de la ciudad de General Guemes por la otra, que en lo sucesivo se llamará "LA CONTRATADA" han convenido celebrar el siguiente contrato

PRIMERA "LA CONTRATADA" se desempeñará como Ayudante de Enfermera en el Pabellón de Infecciosos del Hospital Zonal "Dr. Joaquín Castellanos" de la ciudad de General Guemes, con una atención de ocho (8) horas diarias, bajo control de planilla, a partir del día 22 de noviembre del año en curso y hasta el día 31 de octubre de 1966

SEGUNDA "EL MINISTERIO" abonará a "LA CONTRATADA" la suma de \$ 8 000.— m/n. (Ocho Mil Pesos Moneda Nacional), mensuales como única retribución por sus servicios

TERCERA "LA CONTRATADA" deberá cumplir en el desempeño de sus funciones con todas las reglamentaciones en vigencia para el personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

CUARTA "LA CONTRATADA" dispone no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

QUINTA En caso de que "LA CONTRATADA", renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de sesenta (60) días de la fecha de su renuncia.

SEXTA. La transgresión a cualesquiera de las obligaciones contraídas por "LA CONTRATADA" hará caducar el presente contrato por parte de "EL MINISTERIO", sin perjuicio de las actuaciones judiciales que puedan seguirse.

— En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Salta a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

Fdo.: MARIA HORTENCIA BRIZUELA — Dr. DANTON CERMESONI

— Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública representado en este acto por S.S. el señor Ministro Dr. DANTON CERMESONI, que en adelante se denominará "EL MINISTERIO" por una parte y la señorita BLANCA NORA AGRAMUNT — L. C. N° 4 960.441 con domicilio en la calle Avellaneda N° 99 de la ciudad de General Guemes, por la otra, que en adelante se llamará "LA CONTRATADA", han convenido celebrar el siguiente contrato

PRIMERA "LA CONTRATADA" se desempeñará como Ayudante de Enfermera en el Pabellón de Infecciosos del Hospital Zonal "Dr. Joaquín Castellanos", de General Guemes, con una atención de ocho (8) horas diarias bajo control de planillas, a partir del día 1° de noviembre del año en curso y hasta el 31 de octubre de 1966.

SEGUNDA "EL MINISTERIO" abonará a "LA CONTRATADA", la suma de \$ 8 000 — m/n (Ocho Mil Pesos Moneda Nacional), mensuales, como única retribución por sus servicios

TERCERA "LA CONTRATADA" deberá cumplir en el desempeño de sus funciones con todas las reglamentaciones en vigencia para el personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

CUARTA: "LA CONTRATADA" dispone no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

QUINTA. En caso de que "LA CONTRATADA" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de sesenta (60) días de la fecha de su renuncia

SEXTA La transgresión a cualesquiera de las obligaciones contraídas por "LA CONTRATADA" hará caducar el presente contrato por parte de "EL MINISTERIO", sin perjuicio de las actuaciones judiciales que puedan seguirse.

— En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Sal-

ta, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cinco.

Fdo. BLANCA NORA AGRAMUNT — Dr. DANTON CERMESONI.

— Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S.S. el señor Ministro Dr. DANTON CERMESONI, que en adelante se denominará "EL MINISTERIO" por una parte, y la señora MARIA ESTHER BRAVO DE LEIVA — L. C. N° 1.259.652 con domicilio en el Barrio San Roque de la ciudad de General Guemes, por la otra, que en lo sucesivo se llamará "LA CONTRATADA", han convenido celebrar el siguiente contrato

PRIMERA: "LA CONTRATADA" se desempeñará como Ayudante de Enfermera en el Pabellón de Infecciosos del Hospital Zonal "Dr. Joaquín Castellanos", de General Guemes, con una atención de ocho (8) horas diarias, bajo control de planillas, a partir del 1° de noviembre del año en curso y hasta el día 31 de octubre de 1966

SEGUNDA "EL MINISTERIO" abonará a "LA CONTRATADA" la suma de \$ 8 000 — m/n (Ocho Mil Pesos Moneda Nacional) mensuales, como única retribución por sus servicios.

TERCERA: "LA CONTRATADA" deberá cumplir en el desempeño de sus funciones con todas las reglamentaciones en vigencia para el personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

CUARTA "LA CONTRATADA" dispone no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

QUINTA En caso de que "LA CONTRATADA" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de sesenta (60) días de la fecha de su renuncia.

SEXTA La transgresión a cualesquiera de las obligaciones contraídas por "LA CONTRATADA" hará caducar el presente contrato por parte de "EL MINISTERIO", sin perjuicio de las actuaciones judiciales que puedan seguirse.

— En cumplimiento del presente contrato se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cinco

Fdo.: MARIA ESTHER BRAVO DE LEIVA — Dr. DANTON CERMESONI

— Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública representado en este acto por S.S. el señor Ministro Dr. DANTON CERMESONI, que en adelante se denominará "EL MINISTERIO" por una parte y la señora LIDIA LIZONDO DE DINAHET — L. C. N° 9 694 930 con domicilio en la calle El Triángulo de la ciudad de General Guemes, por la otra, que en lo sucesivo se llamará "LA CONTRATADA", han convenido en celebrar el siguiente contrato.

PRIMERA "LA CONTRATADA" se desempeñará como Mucama en el Pabellón de Infecciosos del Hospital Zonal "Dr. Joaquín Castellanos" de General Guemes, con una atención de ocho (8) horas diarias, bajo control de planillas, a partir del día 1° de noviembre de 1965 y hasta el 31 de octubre, inclusive del año 1966

SEGUNDA "EL MINISTERIO" abonará a "LA CONTRATADA" la suma de \$ 8 000 — m/n (Ocho Mil Pesos Moneda Nacional) mensuales, como única retribución por sus servicios

TERCERA "LA CONTRATADA" deberá cumplir en el desempeño de sus funciones con todas las reglamentaciones en vigencia para el personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

CUARTA "LA CONTRATADA" dispone no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

QUINTA En caso de que "LA CONTRATADA" renunciara al presente contrato deberá hacerlo con una anticipación de sesenta (60) días de la fecha de su renuncia

SEXTA La transgresión a cualesquiera de las obligaciones contraídas por "LA CONTRATADA" hará caducar el presente contrato por parte de "EL MINISTERIO", sin perjuicio

cio de las actuaciones judiciales que puedan seguirse.

— En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cinco.

Fdo. Sra. LIDIA LIZONDO DE DINAHERT—  
Dr DANTON CERMESONI

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item 2— Principal a)1— Parcial C. Vs. Ejercicio 1965/66.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni  
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas  
Sec. de Coordinación M de A S. y S Pública

#### DECRETO Nº 12110

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
SALTA, Enero 20 de 1966.  
Registro de Notas Nº 16.176/65

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y la señora Isabel Berrueto Membrive de Giménez quien se desempeñará como Mucama en el Pabellón de Infecciosos del Hospital Zonal "Dr. Joaquín Castellanos", de General Güemes;

Por ello y atento a lo manifestado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA y la señora ISABEL BERRUEZO MENBRIVE DE GIMENEZ, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA, representado en este acto por S. S. el señor Ministro Dr. DANTON CERMESONI que en adelante se denominará "EL MINISTERIO" por una parte y la señora ISABEL BERRUEZO MENBRIVE DE GIMENEZ L.C Nº 5394413— por la otra, que en lo sucesivo se llamará "LA CONTRATADA", han convenido en celebrar el siguiente contrato":

"PRIMERA. "La Contratada" se desempeñará como mucama en el Pabellón de infecciosos del Hospital Zonal "Dr. Joaquín Castellanos", de General Güemes, con una atención de ocho (8) horas diarias, bajo control de planillas, a partir del día 1º de noviembre de 1965 hasta el 31 de octubre del año 1966"

"SEGUNDA: "EL MINISTERIO" abonará a "CONTRATADA" la suma de \$ 8 000,— m/n (OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) mensualmente, como única retribución por sus servicios".

"TERCERA: "LA CONTRATADA" deberá cumplir en el desempeño de sus funciones con todas las reglamentaciones en vigencia para el personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública".

"CUARTA. "LA CONTRATADA" dispone no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia".

"QUINTA. En caso de que "LA CONTRATADA" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de sesenta (60) días de la fecha de su renuncia".

"SEXTA: La transgresión a cualesquiera de las obligaciones contraídas por "LA CONTRATADA" hará caducar el presente contrato por parte de "EL MINISTERIO" sin perjuicio de las actuaciones judiciales que puedan seguirse"

"En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco".

"Sra. ISABEL BERRUEZO MENBRIVE DE GIMENEZ — Dr. DANTON CERMESONI".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se atenderá con imputación al ANEXO E— INCISO 1— ITEM 2— PRINCIPAL a)1— PARCIAL C. VS— del Ejercicio 1965/66.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni  
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas  
Secretaria de Coordinación  
Ministerio de A S. y Salud Pública

#### DECRETO Nº 12111

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
SALTA, Enero 20 de 1966.  
Expte. Nº 45.529/66 (2)

VISTO el pedido formulado por el doctor LUIS ALBERTO FOLCO, sobre la concesión de 75 días de licencia para viajar a Europa en donde efectuará visitas de estudio en diversos países, tanto en la faz técnica, científica y de organización y funcionamiento de Servicios que son de su especialidad; y

Teniendo en cuenta los informes agregados a las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Concédese licencia, con percepción de haberes, al doctor LUIS ALBERTO FOLCO — Jefe de Servicio del Departamento de Maternidad e Infancia, a partir del día 24 de enero de 1966 y por el término de 75 días, (setenta y cinco días), por los motivos expuestos precedentemente y de conformidad a lo establecido por el artículo 41º del Decreto Nº 6.900/63.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas  
Secretaria de Coordinación  
Ministerio de A S. y Salud Pública

#### DECRETO Nº 12112

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
SALTA, Enero 20 de 1966.  
Expediente Nº 15.506/65.

Teniendo en cuenta la renuncia que corre a fs. 1 de estas actuaciones, presentada por el Dr. Demetrio Nicolás Nicolopulos, como Oficial 1º— Odontólogo Asistente,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. DEMETRIO NICOLAS NICOLOPULOS, al cargo de Oficial 1º— Odontólogo Asistente, dependiente del Departamento de Odontología— y a partir del día 30 de agosto de 1965.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas  
Sec. de Coordinación M de A S. y S Pública

#### DECRETO Nº 12113

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
SALTA, Enero 20 de 1966.

Expediente Nº 4391/66 G (Nº 1753/54; 2205/54 y 2205/54 y 2470/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO que el señor JOSE GRINBERG solicita reajuste de su jubilación, en base a mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, con posterioridad al cuadro jubilatorio de fs. 8 del Expediente Nº 1753/54, y

CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs 8 y 9, se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia, calculada al 13 de marzo de 1935 de 9 años, 7 meses y 10 días la que sumada a la reconocida y declarada computable a los efectos jubilatorios, de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, se eleva a 24 años, 1 mes, situación que practicando la compensación por excedente de edad y falta de servicios, totaliza una prestación de 25 años, 21 días y una edad de 55 años, colocándose el recurrente en condiciones de obtener el reajuste de su haber jubilatorio;

Por ello, atento a lo dispuesto por el art. 30 del Decreto Ley 7756, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1941), a la Resolución Nº 1262 J— (Acta Nº 92) dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 14

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1262 J— (Acta Nº 92) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de enero de 1966, mediante la cual se reajusta el haber de la jubilación por retiro voluntario que goza el señor JOSE GRINBERG Mat Ind. Nº 0167.516, con un haber mensual reajustado en la suma de \$ 27 443,00 m/n (VEINTISIETE MIL CUA TROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas  
Sec. de Coordinación M. de A S. y S. Pública

#### DECRETO Nº 12115

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
SALTA, Enero 21 de 1966

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas en su nota de fecha 10 de enero en curso;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción a la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas de la empleada del Registro Civil señora GLORIA MONTAL BETTI DE FUENTES, dispuesta mediante decreto Nº 8053 del 8—4—1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán  
Jefe Sección

**DECRETO N° 12116**

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
y del Trabajo

SALTA, Enero 21 de 1966.

Expediente N° 5040/66

El Consejo General de Educación mediante nota N° 6 ST. de fecha 12 de enero del año en curso solicita la modificación del Capítulo XIX— DEL INGRESO Y DE LOS TITULOS HABILITANTES— Art. 60° Inciso I— Apartado a) TITULOS DOCENTES, del decreto N° 9813—G—1959 reglamentario de la ley N° 3338 —Estatuto del docente provincial—, en el sentido de agregar a continuación de: "Por el profesor nacional de Educación Física... 1 punto", el siguiente párrafo: "Por curso concluido de especialización docente de por lo menos dos años de duración, patrocinado por el Consejo General de Educación o sus similares. . 1 punto";

Por ello y atento las razones invocadas en la nota de referencia,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Ampliarse los términos del Capítulo XIX— DEL INGRESO Y DE LOS TITULOS HABILITANTES— Artículo 60° Inciso I— Apartado a) TITULOS DOCENTES, del decreto N° 9813 de fecha 23 de noviembre de 1959 reglamentario de la ley N° 3338 (Estatuto del docente provincial), dejándose establecido que a continuación del título consignado en el quinto lugar del apartado a) TITULOS DOCENTES— Capítulo XIX— Art. 60°, se agrega el siguiente párrafo: "Por curso concluido de especialización docente de por lo menos dos años de duración, patrocinado por el Consejo General de Educación o sus similares. . 1 punto".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 12117**

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
y del Trabajo

SALTA, Enero 21 de 1966.

Expediente N° 7889/65.

Por las presentes actuaciones el Dr. Guillermo Borelli, Juez Correccional del Distrito Judicial del Sud, solicita reconocimiento y liquidación de haberes por se vicios desempeñados internamente como Juez Civil y Comercial del citado distrito, desde el 1/IV al 27/IV/64;

Por ello, atento la certificación dada por Dirección de Personal de la Excm. Corte de Justicia con fecha a fs. 2 vta., al dictamen de Fiscalía de Gobierno N° 1398 de fecha 3/IV/62 en Exp N° 5982/62 que por analogía corresponde aplicarse en el presente caso y en un todo de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por el Dr. GUILLERMO BORELLI como Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, por el período comprendido entre el 1°/IV al 27/IV/1964 inclusive, con el 50% de sus haberes, en vacante por renuncia de la titular, D<sup>ca</sup>. Judith Iozano de Pascual.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 12118**

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
y del Trabajo

SALTA, Enero 21 de 1966.

Expediente N° 5062/66

Por las presentes actuaciones el Club Sportivo Escuela de Bellas Artes solicita la donación de un trofeo con motivo del campeonato de fútbol que realizará la citada entidad;

Por ello y atento lo solicitado en memorándum B—N° 9 de fecha 4/1/66 por Secretaría General de la Gobernación y lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 4 de estos obrados,

En Acuerdo General de Ministros  
**DECRETA**

Artículo 1° — Concédese un subsidio por la suma de \$ 2.000,— m/n (DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a favor del Club Sportivo Escuela de Bellas Artes, destinado a la adquisición de un trofeo con motivo del campeonato de fútbol que realizará dicha entidad.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, la suma de \$ 2.000,— m/n (DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) para que éste a su vez haga efectivo dicho importe a favor de los Sres. Argentino Díaz y Marcelo Giménez, en su carácter de presidente y secretario respectivamente del Club Sportivo Escuela de Bellas Artes, por el concepto precedentemente enunciado, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo "D"— Inciso 1— Capítulo 1— Item 2— Partida 1— Principal 2— SUBSIDIO Y SUBVENCIONES— Parcial 3— Para entidades Deportivas, Orden de Disposición de Fondos N° 27 ejercicio 1965/1966

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 12119**

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
y del Trabajo

SALTA, Enero 21 de 1966.

VISTO el decreto N° 11.944 de fecha 11 de enero de 1966,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Rectifícase en el artículo 1° del decreto N° 11.944 de fecha 11 de enero del corriente año, la confirmación en la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, — dejándose establecido que es en Clase 63— PERSONAL ADMINISTRATIVO, Categoría 24— Sr. CIPRIANO VALERO y Categoría 25— Srta. NORA NAVAMUEL, quien se desempeñará internamente en la categoría 24— en el cargo del señor Mariano Flores.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 12120**

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
y del Trabajo

SALTA, Enero 21 de 1966.

Expediente N° 5122/66.

VISTAS las notas Nros. 6, 8, 13, 14, 22, 25 y 26 de fecha 7, 11 y 13 de enero del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA**

Artículo 1° — Designase a partir de la fecha que tome servicio, al Personal Subalterno de Seguridad y Defensa que segundamente se detalla y en las vacantes que en cada caso se especifican:—

- Al señor SINECIO RAUL GALLIAN (C. 1931—M.I. N° 7.225.860—D.M. 63), en el cargo de Agente Uniformado (P. 1347) y en vacante por ascenso de don Antonio Saravia,
- Al señor RUPERTO DORADO (C. 1922—M.I. N° 3.903.791—D.M. 63), en el cargo de Agente Uniformado (P. 2004), y en vacante por cesantía de don Abraham Arias, y con carácter de reingreso;
- Al señor JUAN JOSE ESQUIVEL (C. 1920 M.I. N° 3.994.366—D.M. 64), en el cargo de Agente Uniformado (P. 1339) y en vacante por renuncia de don Angel Cardozo,
- Al señor LORENZO GIL GONZA (C. 1920 M.I. N° 3.954.200—D.M. 63), en el cargo de Agente Uniformado (P. 1338) y en vacante por cesantía de don Ramón Alberto Zárate;
- Al señor LUIS PASTOR CELIS (C. 1942—M.I. N° 7.713.185—D.M. 15), en el cargo de Agente Uniformado (P. 2335) — Categoría 25— 06—, con carácter de reingreso y en vacante por ascenso de don Ismael Wenceslao Martínez.

Art. 2° — Designase en Jefatura de Policía a partir de la fecha que tome servicio, al Personal Superior de Seguridad y Defensa que a continuación se menciona y en las vacantes que se indican en cada caso.

- Al señor DOMINGO CISNEROS (C. 1922—M.I. N° 3.357.723—D.M. 63), en el cargo de Oficial Ayudante (Categoría 24— 06), con carácter de reingreso y en vacante de presupuesto;
- Al señor CARMEN ENRIQUE VINABAL (C. 1929—M.I. N° 7.218.955—D.M. 63), en el cargo de Oficial Ayudante (Categoría 24— 06), con carácter de reingreso y en vacante de presupuesto.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 12121**

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
y del Trabajo

SALTA, Enero 21 de 1966.

Expediente N° 5123/66.

VISTA la nota N° 20— de fecha 13 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Asíéndese a partir del día 16 de enero del corriente año, al Agente Uniformado— Cat. 25— (L. 682—P. 2335) del Personal Subalterno de Seguridad y Defensa de Policía, don ISMAEL WENCESLAO MARTINEZ, al cargo de Músico de 2° (Categoría 23) del mismo personal, en vacante por renuncia de don Alberto Alvarez.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública



**DECRETO N° 12122**

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública y del Trabajo.

SALTA, Enero 21 de 1966.

Expediente N° 5120/66.

VISTA la nota N° 24— de fecha 13 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1° — Ascíendese a partir del día 16 de enero del corriente año, al 06— Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, en los cargos que se mencionan y en las vacantes que en cada caso se especifica:

- a) Al Subcomisario— Cat. 12 (L. 357—P. 403) don **CRESPIN CRISPINIANO RODRIGUEZ**, al cargo de Comisario— Cat. 11 (P. 373), en vacante por renuncia de don Pedro Antonio Palacios,
- b) Al Oficial Principal— cat. 19 (L. 1102—P. 501) don **LUIS ANTONIO MARIA DE VASCONCELLOS**, al cargo de Subcomisario (P. 403) Cat. 12—, en vacante por ascenso de don Crespín Crispiniano Rodríguez;
- c) Al Oficial Inspector— Cat. 21— (F. 1555—P. 521) don **JUAN ALBERTO VERA**, al cargo de Oficial Principal— Cat. 19 (P. 501), en vacante por ascenso de don Luis Antonio María de Vasconcellos;
- d) Al Oficial Subinspector— Cat. 23— (F. 2154—P. 704) don **CARLOS JOSE PEREZ**, al cargo de Oficial Inspector— Cat. 21— (P. 521), en vacante por ascenso de don Juan Alberto Vera;
- e) Al Oficial Ayudante— Cat. 24 (L. 475—P. 765) don **MIGUEL ANGEL SANCHEZ**, al cargo de Oficial Subinspector— Cat. 23 (P. 704), en vacante por ascenso de don Carlos José Pérez;
- f) Al Agente Uniformado— Cat. 25— (L. 1359—P. 2043) don **JUAN GONZALEZ**, al cargo de Oficial Ayudante— Cat. 24 (P. 756), en vacante por ascenso de don Miguel Angel Sánchez.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insétese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

**LICITACIONES PUBLICAS**

N° 22601

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**DIRECCION DE VIVIENDAS**

**Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA**

Llámanse a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la Obra N° 318. "CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA NOCTURNA — EL GALPON, DPTO METAN", mediante el Sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto oficial de \$ 12.262.476,00 m/n.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 17 de febrero del corriente año, a las 11 horas, en la sede de la repartición, Lavalle N° 550.

Precio del Legajo: \$ 5 000,— m/n.

LA DIRECCION

Valor al Cobro \$ 920,— e) 25/1 al 2/2/66

N° 22588 — **ORDEN DE PUBLICIDAD N° 13-DA/66** — Secretaría de Comunicaciones — Empresa Nacional de Telecomunicaciones — Licitación Pública N° 7—P/66.

Salta, 23—2—66 a las 8 30 horas.

Por la provisión, instalación, pruebas y puesta en Servicio de 20 sistemas de Radio-Enlace y Equipos asociados en Centrales y Cabinas

Públicas variag, en la Provincia de Buenos Aires, Córdoba y Salta.

Monto Estimado . . . . . m/n. 26 850.000

Valor del Pliego . . . . . m/n. 1.000

Pliego de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, Avda. La Plata 1540, 5° Piso, Capital Federal, horario de atención de 7 30 a 13.30 horas. Los citados pliegos también se podrán abonar y retirar en nuestras Oficinas Comerciales de las ciudades de Córdoba y San Salvador de Jujuy, sitas en la Avda. Colón N° 210 y calle Alvear N° 1050, respectivamente Valor al Cobro \$ 920.— e) 20—1 al 2—2—66

**LICITACIONES PRIVADAS**

N° 22611 — Minist. de Econ. F. y O. Públicas  
— A.G.A.S. —

CONVOCASE a Licitación Privada para el alquiler de 2 camiones Volquetes, con capacidad de 3,5 a 4,5 m3. por el término de 90 días

FECHA DE APERTURA 15/2/66 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

PRESUPUESTO OFICIAL. m/n. 600.000—

La Administración General

SALTA, Enero de 1966

Ing. Civil **MARIO MOROSINI**

Administrador Gral. de Aguas

SALTA

Valor al Cobro \$ 920 — e) 28/1 al 3/2/66

N° 22610 — Minist. de Econ. F. y O. Públicas  
— A.G.A.S. —

CONVOCASE a Licitación Privada para la adquisición de ropas de trabajo con destino al personal dependiente del Departamento Electricomecánico

FECHA DE APERTURA 14/2/66 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

PRESUPUESTO OFICIAL m/n 479.191—

Consulta en el Dep. Elect. mecánico.

La Administración General

SALTA, Enero de 1966

Ing. Civil **MARIO MOROSINI**

Administrador General

A.G.A.S.

Importe: \$ 920 — e) 28/1 al 3/2/66

**LLAMADO A CONCURSO**

N° 22602

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
A. G. A. S.

LLAMASE a Concurso de antecedentes para cubrir 2 (dos) cargos de Maestro Mayor de Obras o Técnico Mecánico para Departamento de Estudios y Proyectos.

SUELDO INICIAL: \$ 22.000,— Viático Diario \$ 1.400,—

FECHA DE APERTURA: 4 de febrero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado en la Sede de AGAS — San Luis 52 — Salta, Capital.

Para mayores datos e informes concurrir a Departamento Estudios y Proyectos en el horario de 8 a 12 en AGAS — San Luis 52 — Salta, Capital

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, Enero de 1966.—

Valor al Cobro \$ 920,— e) 25 al 28/1/66

**EDICTO CITATORIO:**

N° 22582 — REF.: Expte. N° 2395/48

Luis N. Plaza s.r.p.27—1.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luis N. Plaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para riego de una superficie de 4,6200 Has del inmueble San Luis, catastro N° 403 d. Coronel Moldes, Dpto. La Viña, con un caudal de 2,42 l/segundo a derivar del río Chuñapampa, por la hijuela La Banda con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá de-

cecho a un turno de 24 horas en un ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijuela La Banda.

SALTA, Administración General de Aguas  
Ing. Agr. **HUGO H. PEREZ**  
Jefe Dpto. Explotación  
A.G.A.S.

Sin Cargo. e) 19/1 al 19/2/66

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

N° 22613 — Banco de Préstamos y Asistencia Social

A realizarse los días 8 y 9 de Febrero de 1966 EXHIBICION: 4 y 7 de Febrero de 1966, de 18.30 a 20 horas.

PRENDAS A REMATARSE. Las correspondientes a pólizas con vencimiento al 31/10/65.

RENOVACIONES Se aceptarán hasta el 24/1/66 sin cargo, y hasta el 3/2/66 con pago de los gastos de remate.

RESCATES. Se aceptarán hasta el mismo día de la subasta con pago de los gastos correspondientes.

Se rematan: heladeras, bicicletas, máquinas de coser, de escribir, radios tocadiscos, combinados, herramientas de trabajo, instrumentos musicales, muebles joyas y objetos varios en general.

**JOSE ANTONIO VACCARO**

Presidente

Banco de Préstamos y Asistencia Social

Valor al Cobro \$ 920 — e) 28/1 al 1/2/66

N° 22673 — REMATE OFICIAL

Importantisima Finca en el Departamento de General Guemes. Ex—Chacra Experimental "Gral. Guemes", Caminos, Alambrados, 10 Casas de Administración, Cámara de Desinfección, Granero, Molino a Viento, abundante Agua para Riego, ubicada a 500 m. de la Ruta Nacional Pavimentada a Jujuy y Otras numerosas Instalaciones.— Desocupada.— Facilidad de Pago.

— BASE \$ 1.000.000.— m/n. —

El día Jueves 17 de Febrero de 1966 a hs. 11 30 en el Hall de la Planta Alta del Banco Provincial de Salta, sito en calle España N° 625 de esta Ciudad REMATARE CON LA BASE DE \$ 1 000.000.— m/n La Propiedad del Gobierno de la Provincia denominada "MADRE VIEJA" la que se encuentra ubicada en el Departamento de General Guemes, Prov. de Salta y cuyo catastro es N° 190, títulos al folio 271, asiento 275 del Libro C. de Títulos Grales, de Guemes y la que cuenta con una superficie libre de 176 Has 79 as. 09 ca., con todo lo clavado y adherido en el suelo, contando dicha propiedad, con 10 casas para peones de diversas medidas, 2 casas de administración, molino a viento, granero, cámara de desinfección de semillas, abundante agua proveniente del Rio SALADILLO que la limita, obras hidráulicas de riego, cortales etc. etc.— Esta subasta está ordenada por la Ley 3924 en donde se dispone la venta del citado inmueble, siendo el producido de la venta destinado para la construcción de una escuela, en el departamento de General Guemes El Decreto N° 12 308/66 ordena que la base de esta subasta sea de \$ 1 000 000.— m/n de los cuales se abonará el 20% dinero de contado en el acto del remate, el 30% en el momento de la escrituración que deberá realizarse ante la Escribanía de Gobierno y el 50% restante a un (1) año de plazo con interés bancario. Para mayores informes dirigirse a la Sub Secretaría de Asuntos Agrarios, Mitre 223 —Subsuelo o al Martillero actuante.— Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno y por 2 días El Intransigente, Comisión de Ley a cargo del comprador

Justo C. Figueroa Cornejo — Mart. Público  
Sin Cargo — e) 28/1 al 10/2/66

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

N° 22606.—

Ricardo Alfredo Remundín, Juez de Tercera Nominación, en lo Civil y Comercial, de

Primera Instancia, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de: Blanca Iquiera de Asigueta, Expte. N° 31.918/65, para que dentro del término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.— Salta 27 de Diciembre de 1965 — Se habilita la feria del mes de Enero de 1966.— Alberto Medrano Ortiz, Secretario.  
 Importe \$ 900 — e) 27—1 al 9—2—66.

N° 22600

**EDICTO SUCESORIO**

El Dr. Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña ANTONIA CARRICONDO DE FIGUEROA, por el término de diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio que se tramita en el expediente N° 49899/65, bajo apercibimiento de ley.— Salta, 31 Diciembre de 1965. Dr. J. Armando Caro Figueroa — Secretario.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA  
 Secretario - Letrado

Juzg. 1ª. Inst. 1ª Nom. C y C.

Importe \$ 900,— e) 25/1 al 7/2/66

N° 22594

**SUCESORIO:**

El Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de Dn FELIPE WAYAR, bajo apercibimiento de ley Con habilitación de feria.

Salta, 31 de diciembre de 1965

Dr. MANUEL MOGRO MORENO  
 SECRETARIO

Importe \$ 900 — e) 21 1 al 3 — 2 — 66

**REMATES JUDICIALES**

N° 22576 — Por: JULIO CESAR HERRERA — Judicial — Un Inmueble en Esta Ciudad — Base \$ 3.333,32 m/n.

El 1º de Febrero de 1966, a las 16 horas en Urquiza 326, ciudad, Remataré con la Base de \$ 3.333,32 m/n, Un Terreno, ubicado en calle Santa Fe entre Delfín Leguizamón e Independencia de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor Arturo Benigno Pegoraro, según títulos que se registran al folio 215 asiento 1 del libro 137 del R. I. de la Capital. Medidas del terreno, según plano 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo — Linderos. los que dan sus títulos Nomenclatura catastral partida N° 15 930 sección D, manzana 75 b, parcela 6 Ord. el señor Juez de 1ª Instancia en lo C y C. 5ª Nom en autos: "Ejecutivo — Norte Goma S R L vs Pegoraro, Arturo — Expte N° 9784/63" — Señal: el 30 o/o Comisión a cargo del comprador — Edictos: 10 días Boletín Oficial, 5 días en El Economista y El Intransigente — Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

JULIO CESAR HERRERA

Importe \$ 1 500 — e) 18 al 31—1—66.

**CONCURSO CIVIL**

N° 22572 — CONCURSO CIVIL — EDICTO. Por el presente se hace saber que el Sr. Juez de 1ª Inst y 4ª Nom. C. y C., Dr. Rafael Angel Figueroa, en Expte. N° 32 934/65: "Concurso Civil de Juan Canteo", cita a los acreedores del concursado a la audiencia de verificación de crédito a realizarse el 14 de Febrero de 1966 a horas 9 30 — Edictos con habilitación de Feria, 10 días Boletín Oficial y El Intransigente — Salta, diciembre 28 de 1965.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario  
 Importe \$ 900 — e) 14 al 28—1—66.

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL**

N° 22609 — CONTRATO SOCIAL.—

Entre los señores Artemio Gumersindo Prieto, cédula de identidad N° 53557, de la Policía de Mendoza; Alberto Manuel Prieto, Libreta de Enrolamiento N° 6.924.021, D. M. N° 51; Carlos Vicente Prieto, Libreta de Enrolamiento N° 6.930 958, D. M. N° 51 y Rodolfo Prieto, Libreta de Enrolamiento N° 6.933 092, D. M. N° 51, se declara constituida, con efecto retroactivo al 1º de Enero en curso y con existencia legal, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las cláusulas de este contrato, por la Ley Nacional N° 11 645, legislación común y demás leyes y prácticas comerciales en todo lo que no estuviese previsto en el presente.

PRIMERO: Razón Social y Domicilio. La Sociedad girará bajo la razón social de "Doña Francisca", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio real y asiento principal de sus negocios en calle San Martín 604 del Distrito La Consulta, Departamento de San Carlos de esta Provincia, pudiendo ser trasladado a cualquier otro lugar por resolución de los socios que representan la mayoría de capital — La Sociedad podrá también establecer Sucursales, Agencias o cualquier otra clase de representación en cualquier punto del país y del extranjero.

SEGUNDO: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar de la fecha, prorrogables por periodos sucesivos iguales, al término de cada uno de ellos, si cada socio no manifiesta su voluntad de darla por terminada mediante comunicación por telegrama colacionado con una anticipación no menor de noventa días.— Sin perjuicio del o los plazos establecidos, la Sociedad podrá disolverse antes de los vencimientos de los mismos, si así lo resolvieron los socios que representan más del cincuenta por ciento del capital social.

TERCERO: La Sociedad tiene por objeto principal de sus negocios a) realizar por cuenta propia o de terceros, negocios de importación y exportación de toda clase de productos o mercancías; b) Comisiones, consignaciones, representaciones y promociones de todo tipo de negocios, industriales y comerciales; c) Compra y venta de productos locales industriales tales como frutas, conservas y en especial de vinos y sus derivados y la explotación de plantas de fraccionamiento, d) Compra y venta de automotores, maquinarias agrícolas, artículos de ferretería, bazar menaje, etc., e) Compra venta de títulos, acciones otros valores mobiliarios, operaciones que podrán realizarse al contado o a plazos, con garantías reales o comunes, f) Realizar transportes terrestres como fleteros con vehículos propios o de terceros, g) Compra venta de comestibles, bebidas, ganado en pie carne industrializada, etc h) Compra y venta de inmuebles en general. La Sociedad podrá realizar tales fines directamente o bien asociarse para ello con otras personas o entidades comerciales de objetos similares o derivados, adquirir el activo y pasivo de las mismas, ejercer representaciones o recibir consignaciones, tomar participación en cualquier forma legal en sociedades anónimas, cooperativas y cualquier otro tipo de sociedad, en empresas industriales y negocios creados y a crearse, que tengan directa o indirectamente relación con los objetos de la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar toda clase de negocios y operaciones comerciales o financieras, aunque no estén aquí expresadas, pero que tiendan a facilitar la extensión y desarrollo de sus negocios. La Sociedad tiene pues amplia capacidad para practicar todos los negocios, actos, contratos que requiera su objeto y realizar en fin todo acto o contrato lícito tendiente a su mejor desenvolvimiento económico, financiero y comercial.

CUARTO CAPITAL Y APORTES El capital social se fija en la suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000.000 m/n.) dividido o representado en cuotas de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000.00 m/n.), cada una y que suscriben los socios en

la siguiente forma el señor Artemio Gumersindo Prieto, quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional o sean quinientas cincuenta cuotas, el Señor Alberto Manuel Prieto, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional o sean ciento cincuenta cuotas, el señor Carlos Vicente Prieto ciento cincuenta mil pesos moneda nacional o sean ciento cincuenta cuotas, el señor Rodolfo Prieto ciento cincuenta mil pesos moneda nacional o sean ciento cincuenta cuotas, integrando en este acto la totalidad del capital, cuya cantidad se encuentra representada en dinero efectivo, muebles y útiles, mercaderías, de conformidad al inventario practicado en la fecha y que corresponde a la Sociedad de Hecho que ha existido entre los socios y que por el presente contrato aprueban, ratifican y confirman todo acto, contrato, obligación y operación mercantil que hubiera realizado en su nombre.

QUINTO La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios y actuará como Gerente Carlos Vicente Prieto pudiendo hacer uso también de la firma social todos los socios, disponiendo el Gerente de los más amplios poderes, pudiendo incluso realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios y que forman el objeto de la sociedad, de acuerdo a lo indicado en el artículo tercero y a las disposiciones que establece el Código Civil, el Código de Comercio, Ley 11.645, reglamentos y disposiciones que rigen las prácticas comerciales que aquí se dan por reproducidas y para ejercer todas las facultades que se requieran para decidir, realizar y ejecutar todas las operaciones actos y contratos enunciados en el artículo mencionado, firmando todas las escrituras e instrumentos públicos y privados que fuere menester, con la sola limitación de que no podrá realizar ninguno de los actos para gravar o enajenar bienes inmuebles de la sociedad en el caso de que fueran adquiridos por la sociedad, pudiendo en fin, efectuar todos los actos que estime útiles a los intereses sociales a condición de que tales actos se relacionen directamente o indirectamente con el objeto de la Sociedad.

SEXTO VOLUNTAD SOCIAL En reunión de Socios se determinará la labor que desarrollará cada uno de los socios dentro de la sociedad, como así también el sueldo, o los sueldos, si se estima necesario, lo que podrá modificarse cuando la circunstancia lo aconseje.

SEPTIMO Los socios se reunirán para cualquier asunto o negocio que cualquiera de ellos considere necesario hacerlo, citando a los mismos personalmente o por telegrama. Será obligación de los socios, reunirse por lo menos una vez al año para la consideración del Balance.

OCTAVO Las resoluciones serán tomadas por la mayoría de votos que representen más de la mitad del capital, salvo los casos expresamente establecidos en los artículos 12 y 18 de la ley 11.645 y artículo 354 del Código de Comercio y sus concordantes, en que se necesitará la voluntad unánime de los socios. Todas las decisiones como así también los argumentos principales de las discusiones serán asentados en un libro firmado al pie, todos los socios presentes.

NOVENO El ejercicio contable comprenderá el período anual corrido desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de cada año, o cualquier período anual distinto, que establezcan en adelante los socios, si así lo estimaren conveniente. La contabilidad se llevará en la forma plescripta por el Código de Comercio. Al finalizar el ejercicio comercial se practicará un inventario y Balance General de los negocios sociales fijándose como límite máximo para la valuación de las existencias el precio de costo, sin perjuicio de las depreciaciones que por cualquier causa correspondan. En los demás rubros del activo se efectuarán amortizaciones, castigos y provisiones conforme a los usos corrientes, sirviendo de guía, en lo posible las normas establecidas por la Reglamentación General de la Dirección Impositiva. La formación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas deberá ajustarse a las buenas prácticas contables.

DECIMO El balance anual, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas serán sometidos a la consideración de los socios dentro de los

tres meses siguientes a la terminación del ejercicio anual, debiendo darse a conocer a los socios con 10 días de anticipación, a la realización de la Asamblea, para su aprobación será necesario una mayoría que represente la mitad más uno de los votos de la totalidad de los socios, mediante resolución expresada en la Asamblea General Ordinaria, que los Gerentes convocarán al efecto con diez días de anticipación y dentro del plazo indicado.

UNDECIMO. Las utilidades líquidas y definitivamente realizadas que resulten de cada balance anual, cubriendo previamente las perdidas de ejercicios anteriores, si las hubiera, y el importe de las gratificaciones o habilitaciones que los socios destinen a los Gerentes de la Sociedad, se distribuirán en la siguiente forma. 5% para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el 10% del capital social y el saldo de dichas utilidades se repartirá entre los socios como dividendos, proporcionalmente al número de cuotas de capital integrado que posean a razón de un veinte por ciento para cada socio y el quince por ciento restante se utilizará para formar de reserva, de la que podrán los socios disponer para aumentar el capital, o la adquisición de mercaderías, instalaciones o invertirlos en cualquier negocio que conduzca a ese fin. Las pérdidas que hubiera serán soportadas por los socios en la misma proporción. Puede la Asamblea de socios crear otros fondos de reserva o previsión, cuando y en la forma que lo estime conveniente.

DUODECIMO. El capital establecido podrá ser aumentado, cuando los socios así lo resuelvan por mayoría setenta y cinco por ciento de los votos de la totalidad de los socios y a tal fin, los socios que lo deseen podrán realizar aportes suplementarios o bien dejarán en la sociedad el todo o parte de sus utilidades, sumas estas últimas que la sociedad podrá utilizar también, si así lo estima conveniente en calidad de préstamo, abonando a sus titulares un interés que represente el uno por ciento anual más del que pague entonces en Caja de Ahorros el Banco de La Nación Argentina. Podrá también disminuirse el capital social si así lo resuelve la Asamblea General con la presencia de todos los socios y por mayoría del setenta y cinco por ciento de los votos de la totalidad de los socios. A los efectos de lo que dispone el artículo 11 de la ley 11 645 los contratantes declaran que ninguno de los socios está obligado a aportar cuota adicional alguna de capital, salvo los casos previstos precedentemente.

DECIMO TERCERO. RETIRO DE LOS SOCIOS. En el caso de que un socio manifieste su voluntad de retirarse de la sociedad, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el artículo segundo de este contrato, la Sociedad resolverá si devuelve su capital al o a los socios salientes o si sus cuotas se transfieren a los socios restantes o a terceros, para no disminuir su capital. En el primer caso la resolución se ajustará a los que establece el artículo anterior para la disminución del capital y el pago del valor de las cuotas, previo Balance anual, se hará en esta forma. 50 0/0 a los seis meses de aprobado el balance y el 50% restante al año siguiente en la misma fecha y con un interés igual al interés bancario. En el segundo caso, la transferencia de las cuotas a otros socios o a terceros se pactará entre las partes en forma convencional y con sujeción a la aprobación de la sociedad en la forma que se establece en este contrato para la transferencia de cuota. Si ninguna de estas soluciones fuese viable en la forma antedicha, el capital será devuelto a los socios salientes en los plazos y forma indicados, disminuyéndose el capital social necesariamente. Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad ni ceder sus cuotas de capital a terceros sino en las condiciones establecidas en este contrato y las exigidas en el artículo 12 de la ley 11 645. Si la transferencia fuera resuelta en forma irrevocable ninguno de los socios podrá recurrir a la justicia y haciendo a tal fin renuncia del beneficio que le acuerda la disposición legal citada.

DECIMO CUARTO. En el caso de fallecimiento de alguno de los socios de la representación de sus herederos en la sociedad, se ejer-

cerá por una sola persona que estos designen a tal fin, mientras dure la indivisión de la herencia y una vez dividida y adjudicada ésta al adjudicatario de las cuotas que pertenecían al extinto podrá ser incorporado a la sociedad, siempre que así lo resuelva la Asamblea de asociados por mayoría absoluta, o sea la mitad más uno de la totalidad de los votos que represente el capital de la sociedad. Si no se aceptara la incorporación del heredero, se le abonarán sus cuotas en la forma establecida en el artículo decimotercero para los socios que se retiren de la sociedad. Mientras dure la actuación del representante legal en sustitución del socio muerto, éste tendrá el más amplio derecho de fiscalización e investigación de las operaciones sociales, pero no intervenir en la gestión comercial ni tendrá el uso de la firma social.

DECIMO QUINTO. Se requerirá la aprobación unánime de la Asamblea de socios, que representen por lo menos la mitad más uno de los votos de la totalidad de los socios para la realización de actos y contratos que tengan por objeto adquirir o enajenar bienes raíces a título oneroso o gratuito, consuntivo o ceder derechos reales sobre los mismos, incorporar esta sociedad a otras similares, adquirir el activo y pasivo de personas o entidades que se dediquen a los mismos ramos de comercio o industria y suscribir acciones o tomar participación en sociedades, empresas, industrias y negocios similares o derivados, en los términos consignados en el artículo tercero de este contrato.

DECIMO SEXTO. El gerente no podrá, bajo ningún concepto, usar la firma social en asuntos o negocios ajenos a la sociedad ni comprometerla en fianzas y garantías por terceros ni disponer de los fondos sociales para su uso particular, ni realizar ninguno de los actos que le prohíbe el artículo 14 de la ley 11 645 quedando afectadas sus cuotas de capital como garantía del fiel cumplimiento de sus funciones sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar por derecho.

DECIMO SEPTIMO. ASAMBLEAS. Los socios se reunirán, por lo menos una vez al año, en Asamblea General Ordinaria, para considerar el ejercicio económico financiero anterior, dentro de los tres meses siguientes a su finalización. En la orden del día de esa asamblea los Gerentes, podrán incluir cualquier otro punto que desearan considerar. Podrán también celebrar en cualquier tiempo asambleas extraordinarias de socios, siempre que lo pida un número de socios que representen por lo menos el 30% de la totalidad de los votos, por intermedio de la Gerencia y con especificación de los puntos a tratarse. Si la Gerencia no convocara a la Asamblea dentro del plazo de 15 días, ésta podrá realizarse válidamente, siempre que esté presente un número de socios que represente la mayoría absoluta, o sea la mitad más uno de todos los votos del capital social.

DECIMO OCTAVO. Salvo los casos expresamente establecidos en este contrato o el Código de Comercio, las resoluciones de las Asambleas serán válidas con el voto favorable, por lo menos de la mitad más uno de la totalidad que represente el capital social, sin excepción alguna. Las Resoluciones de las Asambleas y de los Gerentes se asentarán en un libro, rubricado por el Juez de Comercio, que la Gerencia llevará al efecto y las actas de cada reunión serán firmadas por todos los socios asistentes a la reunión.

DECIMO NOVENO. DISOLUCION — LIQUIDACION. La sociedad se disolverá por las causales y en la forma establecida en este contrato o cuando las pérdidas que arrojará el último balance general excediera del cincuenta por ciento del capital social.

Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación pagando primeramente las obligaciones sociales con terceros y los préstamos en efectivo que los socios le hubieran hecho. El sobrante en efectivo luego de realizarse todos los bienes de la sociedad, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno de ellos. Los socios por mayoría de dos tercios de la totalidad de los votos que represente el capital social, designa-

rán a la persona o personas, socios o no que procederá a la liquidación fijándose las obligaciones y facultades, de que creyeran conveniente invertirlos. Tanto el caso de retiro, como fallecimiento de un socio, en el Balance a practicarse se harán las provisiones necesarias para el pago de Impuestos Nacionales, Provinciales y Leyes sociales que deban tributar, hasta que cualquiera de estos hechos se produzcan.

VIGESIMO REMOCION Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE. La revocación del mandato de los Gerentes nombrados y el nombramiento de otro en su reemplazo, se resolverán en Asamblea General de Socios y por mayoría que represente por lo menos la mitad más uno de la totalidad de los votos de los socios.

VIGESIMO PRIMERO. Toda modificación del acto constitutivo de esta sociedad se hará conforme a la Ley 11 645, salvo lo dispuesto expresamente en este contrato.

VIGESIMO SEGUNDO. Cualquier socio o Gerente que sea socio, mediante poder general o especial podrá hacerse representar por persona ajena a la sociedad al solo efecto de investigar o realizar los controles que estime corresponder sobre la marcha o situación financiera o económica de la sociedad ya sea esta función en forma permanente o periódica.

Cualquier duda o divergencia que se produzca con respecto a la interpretación de este contrato, los socios deberán dirimirlo por árbitros nombrados uno por cada parte o un tercero designado de común acuerdo, en caso de discordia, a cuyo fallo se someten desde ya, siendo por lo tanto inapelable y renunciando irrevocablemente a recurrir a la justicia. Bajo los expuestos conceptos los comparecientes de tan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo o derecho.

En la fecha queda inscripto el Contrato Social de "DOÑA FRANCISCA S.R.L." bajo el N° 777 Fs 243 To. 15 B y bajo el N° 11780 Fs 330 T de los registros Públicos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y de Comerciantes respectivamente, Mendoza noviembre 12 de 1964.

#### Derechos.

COPIA. Expediente número cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis, "Doña Francisca Sociedad de Responsabilidad Limitada, por Inscripción de Sociedad" — Mendoza Noviembre tres de mil novecientos sesenta y cuatro. — AUTOS Y VISTOS: Estos obrados número cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis, arriba intitulados, para resolver sobre lo peticionado a fojas ocho; teniendo en cuenta la publicación de edictos efectuada, según comprobante agregado a fojas once y lo dictaminado precedentemente por el Ministerio Fiscal, RESUELVO: Ordenar la inscripción en el Registro respectivo de la Sociedad "Doña Francisca" Sociedad de Responsabilidad Limitada y de que informa el contrato social de fojas uno barra seis, debiendo a sus efectos remitirse los presentes autos a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, previa reposición del sellado adeudado y cumplimiento con las disposiciones de la ley un mil ochocientos noventa y dos. — Regular los honorarios del doctor Enrique Ruiz Claro en la cantidad de Tres Mil Pesos Monea Nacional. — Repóngase y notifíquese. — Firmado: Rómulo Cabezas Toranzo — Juez — Señora Directora. En la fecha queda inscripto el contrato social de "Doña Francisca, Sociedad de Responsabilidad Limitada", bajo el número setecientos setenta y siete fojas doscientos cuarenta y tres Tomo quince "B" y bajo el número once mil setecientos ochenta fojas trescientos ochenta Tomo veintidós de los Registros Públicos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de Comerciantes, respectivamente. Mendoza, noviembre doce de mil novecientos sesenta y cuatro. — Derechos pesos Cuatrocientos. — Firmado: Alberto Bone Jefe Comercio y Mandatos.

Hay un sello que dice: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Comercio y

Mandatos Mendoza.— Es copia conforme a su original, corriente a fojas veintiséis vuelta y veintinueve, de los autos número cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis caratulados "Doña Francisca" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por inscripción Sociedad, originarios del Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Secretaría número ocho, la que se expide a pedido de parte y por orden judicial, en Mendoza a diez y seis días de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

COPIA: Certifico. Que según investigaciones practicadas en estos Registros, los Señores: Artemio Gumersindo Prieto; Alberto Manuel Prieto y Rodolfo Prieto, no se encuentran inhubidos, y los mismos no figuran inscriptos como: Sociedad, martilleros, ni corredores de comercio — El presente informe número cuarenta y cuatro mil trescientos diecisiete, se expide en Mendoza, a diecinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las trece horas — Firmado Leon Pedespan, Jefe de Sección — Expediente número cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis, "Doña Francisca Sociedad de Responsabilidad Limitada, por Inscripción Sociedad" — Mendoza, Noviembre tres de mil novecientos sesenta y cuatro — AUTOS Y VISTOS: Estos obrados número cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis, arriba instituidos, para resolver sobre lo peticionado a fojas ocho, teniendo en cuenta la publicación de edictos efectuada, según comprobante agregado a fojas once y lo dictaminado precedentemente por el Ministerio Fiscal, RESUELVO Ordenar la inscripción en el Registro respectivo de la Sociedad "Doña Francisca" Sociedad de Responsabilidad Limitada y de que informa el contrato social de fojas uno baría seis, debiendo a sus efectos remitirse los presentes autos a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, previa reposición del sellado adeudado y cumplimiento con las disposiciones de la ley un mil doscientos noventa y dos.— Regular los honorarios del doctor Enrique Ruiz Claro en la cantidad de Tres Mil Pesos Moneda Nacional.— Repóngase y notifíquese — Firmado Rómulo Cabezas Toranzos, Juez, Señora Directora. En la fecha queda inscripto el contrato social de "Doña Francisca" Sociedad de Responsabilidad Limitada", bajo el número setecientos setenta y siete fojas doscientos cuarenta y tres tomo quince "B" y bajo el número once mil setecientos ochenta fojas trescientos ochenta tomo veintidós de los Registros Públicos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de Comerciantes, respectivamente — Mendoza, noviembre doce de mil novecientos sesenta y cuatro — Derechos: pesos cuatrocientos.— Firma do Alberto Bone, Jefe Comercio Mandatos — Hay un sello que dice Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Comercio y Mandatos Mendoza.

Por diligenciado, vuelva al Juzgado ofician-te — Sirva el presente de atenta nota de remisión — Firmado. Clara María Bufano de Hernández — Sub-Director — Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Mendoza. Conste que don Artemio Gumersindo Prieto, según constancia de fojas diecisiete tiene cincuenta y ocho años de edad, Carlos Vicente Prieto, veintisiete años de edad; Rodolfo Prieto tiene veintiseis años de edad y el señor Alberto Manuel Prieto tiene treinta y un años de edad, por constancias de fojas dieciocho, diecinueve y veinte de los autos número cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis, "Doña Francisca" Sociedad de Responsabilidad Limitada por Inscripción Sociedad.

Es copia conforme a su original corriente de fojas veinticinco, veintiseis vuelta y veintinueve; constancias de fojas dieciocho, diecinueve y veinte de los autos número cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis, caratulados: "Doña Francisca" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por Inscripción Sociedad, originarios del Cuarto Juzgado en lo Ci-

vil, Comercial y Minas, Secretaría número ocho, la que se expide a solicitud de parte y por orden judicial en Mendoza, a treinta y un días de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

COPIA: ACLARACION DE CONTRATO — Entre los señores Artemio Gumersindo Prieto, español, casado, mayor de edad, Cédula de Identidad número cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y siete, nacido el día cuatro de octubre de mil novecientos seis, domiciliado en San Martín quinientos ochenta, La Consulta del departamento San Carlos, Mendoza; Alberto Manuel Prieto, argentino, casado, matrícula individual número seis millones novecientos veinticuatro mil veintuno, nacido el tres de setiembre de mil novecientos treinta y tres, domiciliado en calle San Martín seiscientos cuatro. La Consulta del departamento San Carlos, Mendoza; Carlos Vicente Prieto, argentino, casado, matrícula individual número seis millones novecientos treinta mil novecientos cincuenta y ocho, nacido el veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y siete, domiciliado en calle Ameghino trescientos veintisiete, Provincia de Salta, y Rodolfo Prieto, argentino, nacido el tres de junio de mil novecientos treinta y ocho, soltero, matrícula individual número seis millones novecientos treinta y tres mil noventa y dos, domiciliado en calle San Martín número quinientos ochenta, La Consulta, departamento San Carlos, Mendoza, declaran:

PRIMERO Que el contrato social de "Doña Francisca, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripto bajo el número setecientos setenta y siete, fojas doscientos cuarenta y tres del Tomo quince B y bajo el número once mil setecientos ochenta, fojas trescientos ochenta Tomo veintidós de los Registros Públicos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de Comerciantes, respectivamente, con fecha doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, fue celebrado entre los suscriptos el día seis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

SEGUNDO: Que como la expresada sociedad se constituyó por el término de cinco años a partir de la fecha referida precedentemente, el vencimiento del plazo de duración fenece el día seis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, siendo prorrogable por períodos sucesivos iguales si cada socio no manifiesta su voluntad dearla por terminada por telegrama colacionado con anticipación no menor de noventa días antes de cada período.

TERCERO. De común acuerdo han resuelto cambiar su domicilio real y asiento principal de sus negocios a la calle Ameghino número trescientos veintisiete de la Ciudad Capital de la Provincia de Salta de esta República, de conformidad a la facultad que les confiere el artículo primero del contrato original.

CUARTO: Que este acuerdo aclaratorio, forma parte integrante del aludido contrato social "Doña Francisca", Sociedad de Responsabilidad Limitada.— Se firman cuatro ejemplares de un sólo tenor, en la Ciudad de Mendoza, a cuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco.— Firmado. Artemio Gumersindo Prieto — Alberto Manuel Prieto.— Carlos Vicente Prieto.— Rodolfo Prieto — Hay un sello al dorso que dice: Se tomó razón de la Aclaración de Contrato al asiento número setecientos setenta y siete fojas ciento quince tomo once B del Registro Público de Modificaciones, Disoluciones, etcétera de Sociedades de Responsabilidad Limitada — Derechos: pesos doscientos.— Mendoza, dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.— Firmado: Alberto Bone, Jefe Comercio y Mandatos; Elina Ricci de Orgun, Director Registros Públicos y Archivo Judicial. Hay un sello de que dice: Dirección de Regis-

tros Públicos y Archivo Judicial Comercio Mandatos Mendoza.— Expediente número cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis, "Doña Francisca Sociedad de Responsabilidad Limitada por Inscripción Sociedad".— Mendoza, Agosto nueve de mil novecientos sesenta y cinco.— AUTOS Y VISTOS: Estos obrados número cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis, arriba intitulados para resolver sobre lo peticionado a fojas treinta y cinco, teniendo en cuenta la publicación de edictos efectuada, según comprobante agregado a fojas treinta y tres y lo dictaminado precedentemente por el Ministerio Fiscal, RESUELVO: Primero: Ordenar la inscripción en el Registro respectivo de la modificación del contrato social de que informa la copia de fojas treinta y cuatro, debiendo a sus efectos remitirse los presentes autos a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, previa reposición del sellado adeudado y cumplimiento con las disposiciones de la ley un mil ochocientos noventa y dos.— Segundo. Regular los honorarios devengados por el doctor Enrique Ruiz Claro en la cantidad de Tres Mil Pesos Moneda Nacional.— Repóngase y Notifíquese — Firmado: Rómulo Cabezas Toranzos, Juez.— Es copia conforme a su original corriente a fojas treinta y cuatro y vuelta y treinta y seis vuelta de los autos número cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis, caratulados: "Doña Francisca Sociedad de Responsabilidad Limitada por Inscripción de Sociedad", originarios del Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Secretaría número ocho.

Certifico que don Guillermo Martínez Videla es secretario del Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas. y que la firma que ... concuerda con la registrada en este tribunal. Mendoza, veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

Importe \$ 20.040 —

e) 28—1—66.

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 22608 — CESION DE CUOTAS SOCIALES

A los efectos de la Ley 11745 se hace saber que por ante esta Escribanía, se tramita la cesión de cuotas sociales, que le corresponden a don Carlos Adolfo Murga en la razón social "Los Porrales", Sociedad de Responsabilidad Limitada a favor de don Carlos Amalio Gómez.

ALBERTO OVEJERO PAZ

Escribano Público Nacional

Mitre Nº 467/471

SALTA

Importe \$ 240.—

e) 28|1|66

### EMISION DE ACCIONES

Nº 22603 — La Arrocería del Norte S. A. —

Emisión de Acciones

Se lleva a conocimiento de los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto efectuar la emisión de \$ 3.170.000.— m/n. en acciones ordinarias de un voto cada una.

EL DIRECTORIO

AMÉRICO A. ERDMANN

Importe \$ 900.—

e) 27 al 31—1—66.

### AVISO COMERCIAL:

Nº 22612 — A los interesados se comunica que la Sociedad de hecho formada en Metán por los señores Angel Carbajal y Gabriel Carbajal, fué rescindida en Abril de 1959, rescisión que se confirmó en Noviembre de 1965. Escribanía Concha Arredondo — 9 de Julio 470 — Metán

HERBERTO CONCHA ARREDONDO

Escribano Público Nacional

Importe. \$ 250 —

e) 28|1|66

**SECCION AVISOS****ASAMBLEAS:****Nº 22614 — C. A. Talleres Central Norte —  
Asamblea General Ordinaria  
General Güemes**

Cítase a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 30 del corriente a horas 9, en el local "Ayuda Mutua" sito en San Martín 147, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura Acta anterior.
- 2º Consideración Memoria, Balance General e Inventario.
- 3º Renovación parcial de la C. Directiva, debiendo elegirse. Presidente Secretario, Tesorero, vocales 1º, 3º y 5º y suplentes 1º, 3º y 5º, Titular del Organó Fiscalización y suplente 2º.
- 4º Modificación cuota social.
- 5º Elección dos socios para firmar el Acta Asamblea.

La Asamblea se constituye legalmente con la presencia de la mitad, más uno de socios al día con Tesorería.

Art. 40.— Pasada una hora para la Asamblea y no concurriendo el número de socios que indica el artículo anterior, se declara abierta la Asamblea con el número de socios presentes y que se encuentren al día con Te-

sorería y sus resoluciones serán válidas.

**Ramón Cano** — **Leocadio Correa**  
Secretario Presidente  
Importe \$ 680.— e) 28—1—66.

**Nº 22605 — Asociación Salteña de Árbitros de Fútbol — Asamblea General Ordinaria**

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de los Estatutos, cítase a Asamblea General Ordinaria, en calle Buenos Aires 43, horas 20 del 9/2/66, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Consideración de Memoria, Balance General e Inform. Organó de Fiscalización
- 2º) Renovación total de la C. Directiva, en los siguientes cargos: Presidente; Vicepresidente; Secretario y Prosecretario; Tesorero y Protesorero; Vocales 1º, 2º, 3º y 3 Vocales Suplentes; 2 miembros Organó Fiscalización.

**Roberto Resina** — **Orlando Cocca**  
Secretario Presidente  
Importe \$ 900.— e) 27 y 28—1—66.

**Nº 22.598**

Ingenio San Isidro S. A.  
Azúcares, Agricultura, Ganadería

Campo Santo, (Salta) F. C. N. G. B.  
CONVOCATORIA

De Asamblea General Extraordinaria  
De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, se cita a los señores Accionistas del Ingenio

San Isidro Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de Febrero de 1966, a las 10 horas, en el local del Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º. — Reconsideración de la emisión de acciones liberadas.—

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad de 8 a 12 horas y de 15 a 19 horas, para obtener el boleto de entrada.—

Campo Santo 20 de Enero de 1966

**EL DIRECTORIO**

Importe: \$ 900.— e) 24 al 28/1/66

**AVISOS****A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA

- S A L T A -

1966